

IEEH/CG/242/2024

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DEL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LAS ASOCIACIONES: ACCIÓN MEXICANA DE ORIGEN RECONCILIADOR A.C.; CIUDADANOS HIDALGUENSES A.C; COLEGIO DE ESTRATEGIAS JURÍDICAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL A.C; FORTALECIMIENTO RURAL CAMPESINO A.C.; JUNTOS AVANZAMOS A.C.; MÁS HIDALGO PARA TODOS A.C.; MOVIMIENTO LABORISTA A.C.; RECONCILIACIÓN SOCIAL A.C; VALOR POR HIDALGO A.C.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Comisión:	Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Estatal:	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Lineamientos:	Lineamientos que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.
LGPP:	Ley General de Partidos Políticos
Reglamento de Fiscalización del INE:	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento de Fiscalización: de Reglamento de Fiscalización de los recursos de las asociaciones civiles interesadas en obtener su registro como partido político en el Estado de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

1. El artículo 10 de la LGPP, establece que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, respectivamente.
2. El artículo 11 de la LGPP, señala que la organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político local deberá informar de tal propósito al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernador e informar de forma mensual al Instituto el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades.
3. El artículo 272 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, determina que las organizaciones de ciudadanos presentarán sus informes en términos de lo dispuesto en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, así como en los artículos 236, numeral 1, inciso b) del Reglamento.
4. El artículo 32 del Reglamento de Fiscalización, determina que los informes financieros que presenten las Asociaciones Civiles deberán contar con los siguientes requisitos:
 - I. Deberán presentarse en los formatos que la instancia revisora y lo establecido en el presente Reglamento de Fiscalización.
 - II. Deberán estar debidamente suscritos por la o el representante legal y por la o el responsable de finanzas, y
 - III. Se acusará recibo y se hará constar la fecha, hora, y relación de documentos presentados.
5. El artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, señala que las asociaciones civiles presentarán los informes mensuales dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente. Esta obligación tendrá vigencia, a partir de que la organización notifique al Instituto el aviso de intención de constituir un partido político local, conforme lo dispuesto en el artículo 39 de los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones Ciudadanas que Pretendan Constituirse como Partido Político Local, y hasta los primeros diez días naturales del mes de febrero del año siguiente de aquel que presentaron su aviso de intención ante el Instituto.

Para tal efecto, las asociaciones civiles deberán erogar la totalidad de sus gastos a

más tardar el 31 de enero del año que corresponda, conforme al párrafo anterior.

6. En este contexto, el Instituto Nacional Electoral estableció que la facultad de fiscalizar a este tipo de organismos a nivel local es competencia plena del Instituto Estatal.
7. El Artículo 35 del Reglamento de Fiscalización, establece que la Instancia revisora verificará los informes financieros, dentro del plazo de quince días hábiles, para lo cual se observará lo establecido en el presente Reglamento.
8. Por otro lado, el artículo 299 del Código Electoral en su fracción IX, refiere que son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el mismo; las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político local.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

9. Este Instituto Electoral es competente para conocer del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción V del Código Electoral, así como el 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 del Reglamento de Fiscalización.

Motivación

10. Que con fundamento en el artículo 10 de la LGPP, las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partido Político Local, deberán obtener su registro ante el Instituto Estatal.
11. Que el artículo 31 del Reglamento de Fiscalización, establece que las asociaciones civiles interesadas, deberán presentar los informes financieros en los plazos establecidos por la Ley y en la forma que señala dicho Reglamento.
12. Que de conformidad con el artículo 43 del citado Reglamento de Fiscalización, el dictamen deberá contener cuando menos lo siguiente:
 - Antecedentes;
 - Marco Jurídico;
 - Informe Técnico, y

- Conclusiones, señalando el sentido del dictamen y, en su caso, las recomendaciones o inconsistencias de forma y fondo detectadas.

13. Que de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Fiscalización, refiere que el dictamen podrá tener uno de los siguientes sentidos:

I. Aprobado: cuando se haya acreditado debidamente el origen, monto y destino de los recursos financieros y solo existan recomendaciones por actos u omisiones formales.

II. No aprobado: cuando las asociaciones civiles obligadas, incurran, en inconsistencias de fondo que se enlistan a continuación de manera enunciativa mas no limitativa. Se consideran inconsistencias de fondo, la omisión de:

- a) Presentar los informes financieros completos;
- b) Presentar la documentación legal comprobatoria completa;
- c) Exhibir información o documentación idónea y fidedigna;
- d) Proporcionar información o documentación solicitada y/o requerida;
- e) Acatar las recomendaciones formuladas; y
- f) Acreditar el origen, monto y destino de los recursos de las asociaciones civiles interesadas

14. De la misma forma, el artículo 45 del citado Reglamento de Fiscalización, refiere que la instancia revisora enviará a la Comisión por conducto de la Secretaría Técnica, el proyecto de dictamen respecto a los informes financieros presentados por las Asociaciones Civiles interesadas.

Una vez que el proyecto de dictamen sea discutido y, en su caso, aprobado por la Comisión, esta lo remitirá al Consejo General para su aprobación.

15. Que de acuerdo con el artículo 46 del supra citado Reglamento de Fiscalización, el Consejo General determinará lo siguiente:

- a) Se aprobará el dictamen presentado por medio del cual se consideren satisfactorios los informes financieros, emitiéndose el acuerdo correspondiente.
- b) Se aprobará el dictamen por medio del cual se consideren no satisfactorios los informes financieros; en el acuerdo respectivo se acordará, en su caso, el inicio del procedimiento sancionador previsto en la ley.

16. Que tal y como lo establece el artículo 47 del Reglamento de Fiscalización, una vez que el Consejo emita el acuerdo sobre el dictamen respectivo, se atenderá lo siguiente:
- I. La Secretaría Técnica enviará a la instancia revisora copia certificada de los acuerdos tomados, dentro de los tres días hábiles posteriores a la sesión en que se hubiesen aprobado;
 - II. Trascurrido el plazo para impugnar los acuerdos, la Secretaría Técnica informará a la instancia revisora respecto de los que hubiesen quedado firmes, a efecto de que proceda a entregar a la Asociación Civil interesada, la documentación legal comprobatoria.
17. En el mismo sentido, el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización señala que la Instancia revisora, una vez que esté firme el acuerdo del Consejo General relativo a los informes financieros correspondientes, marcará con un sello de “revisado” la documentación legal comprobatoria y foliará las fojas de las carpetas que la contienen, para su posterior entrega a las Asociaciones Civiles correspondientes.
18. Que el dictamen presentado por la Instancia revisora anexo al presente acuerdo, y forma parte integrante del mismo, para los efectos legales pertinentes.
19. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones II, y III numerales 8 y 9 y 46 de los Lineamientos, 1 fracción V, 4 fracción VIII, 41 párrafo segundo y los artículos contenidos en el capítulo VI del Reglamento de Fiscalización del INE, artículo 55 numeral 1 inciso a) de la LGPP, la instancia revisora elaboró el Dictamen para la Comisión, correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención del registro como Partidos Locales de las Organizaciones Ciudadanas.

En razón de lo expuesto, se desprende que el dictamen cumple con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Fiscalización del INE, en ese sentido se somete a consideración del presente Consejo General el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen en los términos señalados en sus puntos resolutivos Primero y Segundo, respecto al origen y destino de los recursos de las organizaciones **“ACCIÓN MEXICANA DE ORIGEN RECONCILIADOR A.C.; CIUDADANOS HIDALGUENSES A.C; COLEGIO DE ESTRATEGIAS JURÍDICAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL A.C; FORTALECIMIENTO RURAL CAMPESINO A.C.; JUNTOS AVANZAMOS A.C.; MÁS HIDALGO PARA TODOS A.C.; MOVIMIENTO LABORISTA A.C.; RECONCILIACIÓN SOCIAL A.C; VALOR POR HIDALGO A.C.”**, que presentaron su solicitud de registro ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para constituirse como Partido Político Local.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que envíe a la Instancia revisora copia certificada del Acuerdo tomado, dentro de los tres días hábiles posteriores a la presente sesión.

TERCERO: Se ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva para que en los casos que resulte procedente de inicio a los Procedimientos Sancionadores correspondientes.

CUARTO. Notifíquese por correo electrónico a las Organizaciones objeto del presente acuerdo y a las y los integrantes de este pleno, así como publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de agosto de 2024.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARÍA EJECUTIVA A DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DEL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LAS ASOCIACIONES: ACCIÓN MEXICANA DE ORIGEN RECONCILIADOR A.C.; CIUDADANOS HIDALGUENSES A.C.; COLEGIO DE ESTRATEGIAS JURÍDICAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL A.C.; FORTALECIMIENTO RURAL CAMPESINO A.C.; JUNTOS AVANZAMOS A.C.; MÁS HIDALGO PARA TODOS A.C.; MOVIMIENTO LABORISTA A.C.; RECONCILIACIÓN SOCIAL A.C.; VALOR POR HIDALGO A.C.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Comisión: Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Instituto Estatal: Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

DEPyPP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Lineamientos: Lineamientos que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

Reglamento de Fiscalización del INE: Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento de Fiscalización: Reglamento de Fiscalización de los recursos de las asociaciones civiles interesadas en obtener su registro como partido político en el Estado de Hidalgo.

NIA's: Normas Internacionales de Auditoría.

IMCP: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 79 fracción IV inciso a. y 295 del Código Electoral, artículos 3, fracción II, y fracción III numerales 8 y 9; 46 y 48 de los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, 1 fracción V, 4 fracción VIII, 41 párrafo segundo y los artículos contenidos en el capítulo VI del Reglamento de Fiscalización del INE, artículo 55 numeral 1 inciso a) de la Ley General de Partidos

Políticos, la instancia revisora elaboró el Dictamen, para la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral, correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención del registro como partidos locales de las organizaciones ciudadanas.

Este dictamen contiene, en términos del artículo 43 Reglamento de Fiscalización de los recursos de la asociación civil interesada en obtener su registro como partido político en el estado de Hidalgo.

Apartado 1 Antecedentes.

Apartado 2 En el marco jurídico aplicable en la elaboración del Dictamen, correspondiente al informe de ingresos y gastos incurridos por las Organizaciones de ciudadanos, en las actividades relacionadas con la obtención de registro como partido político local.

Apartado 3 El informe técnico que comprende los procedimientos y formas de revisión aplicables a la documentación e informe presentado, las actividades previstas a la elaboración del Dictamen, así como resultados de análisis de la documentación presentada por las Organizaciones ciudadanas, señalando las aclaraciones y rectificaciones remitidas, así como la valoración correspondiente; y

Apartado 4 Conclusiones y sentido del Dictamen.

Apartado 1

ANTECEDENTES

1. En fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós se aprueba Acuerdo IEEH/CG/051/2022, mediante el cual se aprueba la integración de las Comisiones permanentes del Instituto Estatal.

2. En fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal aprobó el **Acuerdo IEEH/CG/060/2022** que contiene *los lineamientos que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.*

3. En fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés mediante Acuerdo número IEEH/CG/003/2023, *se aprobó en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Estatal acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de las*



Asociaciones civiles interesadas en obtener su registro como partido político en el estado de Hidalgo. Mismo que establece en los TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las modificaciones al presente Reglamento entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

Acuerdo de Consejo General número IEEH/CG/003/2023 de fecha 16 de febrero de 2023.

SEGUNDO. La instancia revisora iniciará sus funciones a partir de la entrada en vigor de las modificaciones al presente Reglamento y en términos de lo dispuesto en el artículo 4 Bis; y quedará disuelta una vez que el Consejo General otorgue o niegue el registro como Partido Político Local a las Asociaciones Civiles correspondientes.

Acuerdo de Consejo General número IEEH/CG/003/2023 de fecha 16 de febrero de 2023.

TERCERO. La instancia revisora remitirá a las Asociaciones Civiles que corresponda, los formatos para los respectivos informes que deben presentar en términos de lo establecido en el presente Reglamento.

Dichos formatos se utilizarán para todos los informes mensuales que deban entregar las Asociaciones Civiles.

A fin de dar certeza a las Asociaciones Civiles y en respeto al principio constitucional de irretroactividad de la ley, con relación a la obligación contenida en el artículo 33 del presente Reglamento, por esta ocasión el informe correspondiente al mes de enero del presente año deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la aprobación de las modificaciones al presente Reglamento.

Acuerdo de Consejo General número IEEH/CG/003/2023 de fecha 16 de febrero de 2023

4. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 Bis párrafo segundo del Reglamento de Fiscalización, se creó la Instancia revisora para fiscalizar a las asociaciones civiles.

5. En el mes de enero del año dos mil veintitrés, se presentaron ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal, el aviso de intención de conformación de partido político local de las Organizaciones.

Nombre de Asociación	Fecha de presentación	Expediente
Juntos Avanzamos A.C.	26 de enero de 2023	IEEH/DEPyPP/AI/03/2023
Organización de Ciudadanos Hidalguenses A.C.	30 de enero de 2023	IEEH/DEPyPP/AI/013/2023
Fortalecimiento Rural Campesino A.C.	31 de enero de 2023	IEEH/DEPyPP/AI/14/2023
Movimiento Laborista Hidalgo A.C.	31 de enero de 2023	IEEH/DEPyPP/AI/06/2023
Más Hidalgo para Todos A.C.	31 de enero de 2023	IEEH/DEPyPP/AI/07/2023
Reconciliación Social A.C.	31 de enero de 2023	IEEH/DEPyPP/AI/09/2023
Acción Mexicana de Origen Reconciliador A.C.	31 de enero de 2023	IEEH/DEPyPP/AI/10/2023
Valor por Hidalgo A.C.	31 de enero de 2023	IEEH/DEPyPP/AI/011/2023

Nombre de Asociación	Fecha de presentación	Expediente
Colegio de Estrategias Jurídicas para el Desarrollo Nacional A.C.	31 de enero de 2023	IEEH/DEPyPP/AI/012/2023
Transformado con Unidad a Hidalgo A.C.	31 de enero de 2023	IEEH/DEPyPP/AI/08/2023

6. Para dar cumplimiento lo establecido en el artículo 8 de los Lineamientos, el Consejo General del Instituto Estatal aprobó la manifestación de intención de las diversas Organizaciones Ciudadanas.

7. En diversas fechas se realizaron invitaciones a los representantes de las diversas Organizaciones Ciudadanas, con la finalidad de llevar a cabo una capacitación respecto a la presentación del informe de ingreso y gastos correspondientes a las actividades que realicen para obtener registro como partidos políticos locales.

Apartado 2

MARCO JURÍDICO

1. Con fundamento en el artículo 10 de la LGPP, establece que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Organismo Público Local respectivamente.

2. Con fundamento en el artículo 11 de la LGPP, señala que la organización de las y los ciudadanos que pretenda constituirse en partido político local debe informar de tal propósito al Instituto Estatal en el mes de enero del año siguiente. A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto Estatal sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

3. De acuerdo con la fracción IX del artículo 299, del Código Electoral, las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político local son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas al Código de la materia.

4. El artículo 309 del Código Electoral, señala los actos o actividades de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos, que constituyen infracciones al Código.

5. El artículo 272 del Reglamento de Fiscalización del INE, contempla que las organizaciones de ciudadanos presentarán sus informes en términos de lo dispuesto en los artículos 11, numeral 2 de la LGPP, así como en los artículos 236, numeral 1, inciso b) y 272 del Reglamento de Fiscalización.

6. De conformidad con el artículo 273 Reglamento de Fiscalización del INE, contempla que las organizaciones de ciudadanos deberán presentar informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos dentro de los primeros diez días de mes siguiente al que se reporta, a partir del momento del aviso al que se refiere el artículo 11, numeral 1 de la LGPP, hasta el mes en que se resuelva sobre la procedencia de registro.

7. El artículo 32 del Reglamento de Fiscalización, determina que los informes financieros que presenten las asociaciones civiles deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

I. Deberán presentarse en los formatos que emita la instancia revisora y lo establecido en el presente Reglamento.

II. Deberán estar debidamente suscritos por la o el representante legal y por la o el responsable de finanzas, y

III. Se acusará recibo y se hará constar la fecha, hora, y relación de documentos presentados.

8. El artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, señala que las asociaciones civiles presentaran los informes mensuales dentro de los diez días naturales siguientes a que concluya el mes correspondiente.

9. La anterior obligación tendrá vigencia, a partir que la organización notifique al Instituto Estatal el aviso de intención de constituir un partido político local, conforme lo dispuesto en el artículo 39 de los Lineamientos, y hasta los primeros diez días naturales del mes de febrero del año siguiente de aquel que presentaron su aviso de intención ante el Instituto Estatal.

10. Para tal efecto, las asociaciones civiles deberán erogar la totalidad de sus gastos a más tardar el 31 de enero del año que corresponda, conforme al párrafo anterior.

11. El artículo Transitorio Primero del **Acuerdo INE/CG263/2014**, mediante el cual se expide el Reglamento de Fiscalización determina que los Organismos Públicos

Locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; organizaciones de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local.

12. En este contexto, el Instituto Nacional Electoral estableció que la facultad de fiscalizar a este tipo de organismos a nivel local es competencia plena de este Instituto Estatal Electoral.

13. Con fundamento en el artículo 4 Bis se designó al personal mediante Acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva identificado IEEH/JEE/002/2023, establece que son atribuciones de la Instancia revisora revisar los ingresos y gastos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político local, a partir del momento en que notifiquen de tal propósito al Instituto Estatal, en los términos establecidos en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

14. Asimismo el artículo 55 del Reglamento de Fiscalización, establece que constituyen infracciones el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el mismo Reglamento.

15. Los artículos del 11 al 30 del Reglamento de Fiscalización, establece los aspectos relativos a los ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas.

16. El artículo 21 del Reglamento de Fiscalización, prohíbe a las asociaciones civiles recibir aportaciones de personas no identificadas, por lo que no podrán recibir aportaciones mediante cheque de caja o por cualquier otro medio que no haga posible la identificación del aportante.

17. Los informes mensuales presentados por las organizaciones de ciudadanos de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización deberán estar acompañados de:

- a) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la organización en el mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes.*
- b) Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes. Asimismo, la asociación deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.*
- c) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes sujeto a revisión de todas las cuentas bancarias de la asociación, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.*
- d) La balanza de comprobación mensual a último nivel.*
- e) Los controles de las aportaciones en efectivo y en especie, de afiliados y simpatizantes debidamente foliados.*

- f) El inventario físico del activo fijo, relacionándolo con la documentación comprobatoria, que permita identificar la fecha de aportación o donación, adquisición o alta del bien, sus características físicas, y el costo de su adquisición.*
- g) En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.*
- h) Formatos que determine la instancia revisora.*
- i) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos.*

18. El artículo 35 del Reglamento de Fiscalización, establece que la Instancia revisora verificará los informes financieros, dentro del plazo de quince días hábiles, para lo cual se observará lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

19. De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Fiscalización, tendrá en todo momento la facultad de solicitar y/o requerir a las asociaciones civiles interesadas, la presentación de información y documentación necesaria para verificar el contenido de los informes financieros.

20. De conformidad al artículo 38 del Reglamento de Fiscalización, establece que, de la revisión de los Informes financieros, en el caso de existir observaciones a los mismos, la instancia revisora podrá formular solicitudes y/o requerimientos a las asociaciones civiles interesadas.

21. De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Fiscalización contempla que en la emisión del dictamen deberán tomarse en consideración las aclaraciones que presenten las asociaciones civiles, procediendo a establecer en dicho dictamen lo que considere aplicable y conducente a cada punto en particular. Sin modificación

22. De conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Fiscalización establece que el dictamen deberá contener cuando menos lo siguiente sentidos:

I. Antecedentes;

II. Marco Jurídico

III. Informe técnico, y

Conclusiones, señalando el sentido del dictamen y, en su caso, las recomendaciones o inconsistencias de forma y fondo detectadas.

23. De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Fiscalización, el dictamen que emita la Instancia revisora podrá tener uno de los siguientes sentidos:

I) Aprobado: cuando se haya acreditado debidamente el origen, monto y destino de los recursos financieros y solo existan recomendaciones por actos u omisiones formales.

II) No aprobado: cuando las asociaciones civiles interesadas, incurran, en inconsistencias de fondo.

a) Presentar los informes financieros completos;

b) Presentar la documentación legal comprobatoria completa;

c) Exhibir información o documentación idónea y fidedigna;

d) Proporcionar información o documentación solicitada y/o requerida;

e) Acatar las recomendaciones formuladas; y

f) Acreditar el origen, monto y destino de los recursos de las asociaciones civiles interesadas

24. De conformidad al artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, la instancia revisora enviará a la Comisión por conducto de la Secretaría Técnica, el proyecto de dictamen respecto a los informes financieros presentados por las asociaciones civiles interesadas.

25. Una vez que el proyecto de dictamen sea discutido y, en su caso, aprobado por la Comisión, esta lo remitirá al Consejo General para su aprobación.

26. Conforme a lo antes expuesto y una vez efectuadas las revisiones correspondientes, la instancia revisora debe elaborar un Dictamen que contemple un informe técnico, el resultado y las conclusiones de la revisión de los informes presentados por cada sujeto obligado, así como de la documentación comprobatoria correspondiente señalando las aclaraciones y rectificaciones que hayan presentado la Organización de ciudadanos después de haber sido notificados con este fin, y la valoración correspondiente; y en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o generadas con motivo de su revisión, que aún prevalezcan al momento de la elaboración del Dictamen: lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 46 del Reglamento de Fiscalización, para la consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión, la que su vez someterá el presente Dictamen, así como su respectivo proyecto de Resolución a consideración del Consejo General.

27. En atención a los Antecedentes y Marco Jurídico señalados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Fiscalización, la Instancia revisora presenta el siguiente:

Apartado 3

INFORME TÉCNICO

I. Procedimiento de Revisión de los informes

El procedimiento de revisión se ajustó a las normas internacionales de auditoría (NIA's), a las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP), a las Normas de Información Financiera (NIF), a las disposiciones fiscales aplicables, así como el marco jurídico en la parte conducente de este Dictamen.

Es de mencionar que las normas para atestiguar son una extensión natural de las normas de auditoría y al igual que éstas, tratan acerca de la necesidad de competencia técnica, actitud de independencia mental, cuidado y diligencia profesional, planeación y supervisión, obtención de evidencias suficiente y competente e información apropiada; sin embargo, son mucho más amplias en su alcance.

Así mismo, las Organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos locales están sujetas a cumplir normas emitidas por este Organismo Electoral, respecto a la presentación de información financiera y formatos específicos, así como seguir estándares, guías, procedimientos, reglas, circulares, acuerdos y regulaciones específicas, emitidas por la Comisión, el Consejo General y el Instituto Nacional Electoral.

En este orden de ideas, se refiere que el procedimiento de revisión estuvo a cargo del personal técnico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y que se realizó en las tres etapas que se detallan a continuación:

A. REVISIÓN Y COTEJO

En la primera etapa se realizó una revisión de los informes mensuales, misma que tuvo como objetivo detectar los errores y omisiones de carácter técnico en el momento de la presentación de los informes, con la finalidad de solicitar las aclaraciones correspondientes.

B. DETERMINACIÓN DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA

En la segunda etapa, la Instancia revisora apegado a los artículos 35, 36 y 38 del Reglamento de Fiscalización, realizó las siguientes pruebas de auditoría a las Organizaciones de ciudadanos:

1. REVISIÓN INICIAL

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
<p>Recepción del informe de ingresos y gastos para el desarrollo de sus actividades tendientes a demostrar que cumplen con los requisitos que establece el Código, para constituirse como partido político local.</p>	<p>Artículos 1 del Reglamento de Fiscalización.</p>	<p>Los informes mensuales se presentaron desde que la Organización de ciudadanos notificó al Consejo General del Instituto Electoral el propósito de obtener el registro como partido estatal y hasta la resolución sobre la procedencia de su registro, presentándose dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se reporta.</p> <p>Si alguna de las Organizaciones de ciudadanos presenta ante el Instituto aviso de que claudica en la obtención de su registro, su último informe comprenderá del inicio del mes que corresponda hasta la fecha en que presente el respectivo aviso.</p> <p>Ahora bien, en el caso que la Organización de ciudadanos no presenten su solicitud de registro en el mes de enero de año anterior al de la siguiente elección ordinaria, su último informe corresponderá a dicho mes.</p> <p>Se verificó que las Organizaciones de ciudadanos presentaron sus informes de todos los ingresos y gastos que para el desarrollo de sus actividades tendientes a demostrar que cumplen con los requisitos que establece el Código Electoral, hayan realizado y que correspondan a los periodos establecidos.</p>
<p>Verificar la documentación que integra el informe.</p>	<p>Artículo 34 Reglamento de Fiscalización.</p>	<p>La asociación estaba obligada a presentar informes financieros ante la instancia revisora la cual debía ser la siguiente documentación:</p> <p>a) La documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la organización en el mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes.</p> <p>b) Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes. Asimismo, la asociación deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.</p> <p>c) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes sujeto a revisión de todas las cuentas bancarias de la asociación, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.</p> <p>d) La balanza de comprobación mensual a último nivel.</p>

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
		<p>e) Los controles de las aportaciones en efectivo y en especie, de afiliados y simpatizantes debidamente foliados.</p> <p>f) El inventario del activo fijo, relacionándolo con la documentación comprobatoria, que permita identificar la fecha de aportación o donación, adquisición o alta del bien, sus características físicas, y el costo de su adquisición.</p> <p>g) En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.</p> <p>h) Formatos que determine la instancia revisora.</p> <p>i) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos</p>
Comprobación General. Revisión de informes.	Artículos 35, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento de Fiscalización	<p>La instancia revisora verificó los informes financieros, dentro del plazo de quince días hábiles.</p> <p>De la revisión de los Informes financieros, la instancia revisora formulo solicitudes y/o requerimientos a la asociación civil.</p> <p>La asociación civil interesada presento respuestas a las observaciones y/o a los requerimientos formulados dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifiquen.</p> <p>En su caso se formularon de nueva cuenta observaciones en segundo momento dando cumplimiento en el término de tres días.</p> <p>En los escritos de respuesta a las observaciones, la asociación subsano por medio de su encargado de las finanzas.</p>

2. INGRESOS

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
Revisión de los ingresos por concepto de financiamiento privado bajo los siguientes rubros:		
a) Financiamiento proveniente de simpatizante y afiliados	Artículos 11, 12, 13, 14, 14Bis, 15 y 20 de Reglamento de Fiscalización.	<p>- Las aportaciones que recibieron las asociaciones civiles superiores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), se revisó que fueran realizadas mediante transferencia electrónica o cheque nominativo.</p> <p>- Por cada ingreso en especie recibido, se expidió recibos específicos, cumpliendo con los requisitos señalados en el Reglamento de Fiscalización del INE y de conformidad con los formatos señalados por la instancia revisora.</p> <p>- Se registraron los ingresos en efectivo y en especie de la asociación civil.</p>

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - Los ingresos en efectivo que recibió la asociación civil interesadas se depositó en cuentas bancarias. - Los estados de cuenta bancarios se conciliaron y se remitió mensualmente junto con los informes financieros que se presentaron ante la instancia revisora por el encargado de las finanzas. - La asociación civil en sus respectivos registros contables separó en forma clara, los ingresos en especie y efectivo.
<p>b) Bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato</p>	<p>Artículo 16 Reglamento de Fiscalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las aportaciones en especie que recibió la asociación civil, cumplió con los requisitos legales exigibles por la ley de la materia y en su caso se le requirió que subsanara las observaciones. - Se identificó el aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, fecha, lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación. - La asociación civil al realizar contrato de comodato se apegó a los requisitos legales aplicables a la materia. - Las aportaciones de sus simpatizantes y afiliados se respaldaron con recibos de aportaciones acompañado de la copia de credencial de elector del aportante, mismo que se anexó a los informes mensuales.
<p>c) Autofinanciamiento (rifas, sorteos y rendimiento financiero)</p>	<p>Artículos 22 y 23 Reglamento de Fiscalización.</p>	<p>a) Los sujetos obligados integrarán un expediente en original o, en su caso, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito.</p> <p>b) Los permisos que obtenga el sujeto obligado por parte de la Secretaría de Gobernación son intransferibles y no podrán ser objeto de gravamen, cesión, enajenación o comercialización alguna. En los casos en los que el sujeto obligado permisionario, obtenga autorización de la Secretaría de Gobernación para explotar el permiso en unión de un operador mediante algún tipo de asociación en participación, prestación de servicios o convenio de cualquier naturaleza, dicho operador no podrá ceder los derechos del convenio o contrato a terceros; además, el partido deberá acreditar la relación contractual con dicho operador remitiendo el</p>

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
		<p>contrato, pago, y demás documentos necesarios para tal efecto.</p> <p>c) Deberán cubrir con recursos propios los impuestos generados con motivo de la entrega de los premios, mismos que deberán ser enterados a las autoridades competentes, debiendo conservar copia de los comprobantes de dichos enteros para reportar el gasto que generó la rifa o sorteo.</p> <p>d) Las asociaciones civiles deberán dar previo aviso al Instituto de la celebración de una rifa o sorteo a fin de que este selle los talonarios de los boletos correspondientes.</p>
Verificación	Artículo 24 Reglamento de Fiscalización.	- La instancia revisora tiene la facultad de requerir que presenten los documentos originales que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta, las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, deberán conservarse anexas a las pólizas de ingresos correspondientes

3. EGRESOS

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
Revisión de gastos para el desarrollo de actividades tendientes a demostrar que cumplen con los requisitos que establece el Código Electoral, para constituirse partido local.	Artículo 9 bis, del Reglamento de Fiscalización.	<p>La Instancia revisora verificó que los informes mensuales se acompañaran:</p> <p>I. La documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la asociación civil en el mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes.</p> <p>II. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por préstamos o créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.</p> <p>III. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes sujeto a revisión de todas las cuentas bancarias de la asociación civil, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.</p> <p>IV. La balanza de comprobación mensual a último nivel.</p>

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 25 del Reglamento de Fiscalización.</p>	<p>V. Los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie.</p> <p>VI. El inventario del activo fijo.</p> <p>VII. Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación. Asimismo, la asociación civil deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.</p> <p>VIII. En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.</p> <p>Los egresos que efectúen las asociaciones civiles interesadas se sujetarán a las reglas siguientes:</p> <p>I. Los recursos únicamente podrán erogarse en actividades desarrolladas para alcanzar el objetivo relativo a obtener su respectivo registro como partido político estatal.</p> <p>II. Los egresos deben registrarse, reportarse y deberán estar sustentados con la documentación comprobatoria en los términos establecidos por la Ley en la materia, el Reglamento de fiscalización del INE y el Reglamento. Además, se deberán reflejar en los informes financieros del período correspondiente en que se realicen y conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y lineamientos que emita el Consejo General.</p> <p>III. La expedición de cheques deberá limitarse a los fondos disponibles en la cuenta bancaria respectiva, por lo que no podrán librarse dichos títulos de crédito en cantidades que la sobregiren. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria que las respalden e integrarse en términos de lo indicado por la instancia revisora.</p> <p>IV. Los egresos efectuados deberán respaldarse con comprobantes que reúnan los requisitos de la legislación fiscal aplicable y expedidos a favor de las asociaciones civiles interesadas, con excepción de los casos en que no proceda la expedición de dichos comprobantes, en términos de lo previsto en este Reglamento.</p> <p>V. Las erogaciones que efectúen las asociaciones civiles interesadas en las actividades para alcanzar su objetivo relativo a obtener su registro como partido político local, deberán acreditarse con los comprobantes</p>

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>Artículo 27 del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>Artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.</p>	<p>fiscales respectivos, acompañándose de un escrito firmado por el responsable de finanzas, donde se expliquen las actividades desarrolladas y la vinculación que guarde con los fines de la agrupación interesada.</p> <p>VI. Las erogaciones realizadas por la organización de eventos de autofinanciamiento en los que no medie asociación en participación deberán acreditarse con las pólizas de cheque respectivas y los comprobantes fiscales correspondientes.</p> <p>VII. Los servicios personales subordinados, los profesionales independientes, así como los prestados en forma periódica o en un horario establecido, deberán pagarse a través de nómina, honorarios o asimilables a salarios, según corresponda y respaldarse, en su caso, con un contrato y comprobante fiscal digital respectivos.</p> <p>VIII. Los arrendamientos de bienes deberán respaldarse con el contrato respectivo.</p> <p>Verificar que las asociaciones civiles interesada realizaran pagos por cantidades inferiores a diez por ciento del gasto total reportado del mes, para cubrir gastos menores sin necesidad de respaldarlos en comprobantes fiscales, siempre que estos aparezcan reportados en la bitácora de gastos menores emitida por la instancia revisora. Los gastos que rebasen esta cantidad deberán ampararse con la factura correspondiente.</p> <p>Se verificó que todos los pagos efectuados hasta 25 UMAS, deberán realizarse mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del mismo.</p> <p>Se verificó que los egresos estuvieran soportados con el contrato respectivo y el respaldo del documento fiscal correspondiente.</p>
Aclaraciones	Artículos 35, 36, 37, 38 y 39 Reglamento de Fiscalización	-La instancia revisora solicitó a la asociación civil la presentación de información y documentación necesaria para verificar el contenido de los informes financieros.

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
		<p>-De la revisión de los Informes financieros, formulo las observaciones a la asociación civil.</p> <p>-La asociación civil dio respuesta a las observaciones y/o cumplimiento a los requerimientos formulados dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se les notificó.</p>

4. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	DESCRIPCIÓN
<p>a) Revisión del activo fijo. b) Revisión de cuentas por cobrar. c) Revisión de cuentas por pagar d) Revisión de impuestos por pagar</p>	Artículo 9 Bis del Reglamento de Fiscalización.	<p>Se verificó el control de activo fijo.</p> <p>Se verificó el adecuado registro de la depreciación del activo fijo.</p> <p>Se verificó los saldos de las cuentas por cobrar</p> <p>Se verificó su adecuado registro contable y comprobación.</p> <p>Se Verificó los saldos de las cuentas por pagar.</p>
Aclaraciones	Artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de Fiscalización.	Revisión de aclaraciones presentadas por las organizaciones de ciudadanos.

C. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

La tercera etapa de revisión consiste en la verificación de toda la documentación presentada por las Organizaciones de ciudadanos, como sustento de sus informes de ingresos y gastos para el desarrollo de sus actividades tendientes a demostrar que cumplen con los requisitos que establece el Código Electoral, para constituirse como partido político local, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en los mismos, conforme a las pruebas de auditoría indicadas en la etapa B que antecede.

La revisión de la documentación presentada por las Organizaciones de ciudadanos, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen, en términos del artículo 9 Bis de Reglamento de Fiscalización.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

Las Organizaciones de Ciudadanos designaron a sus representantes encargados de las finanzas.



Las organizaciones de ciudadanos que presentaron sus avisos de intención de conformidad con el artículo 11 numeral 2 de la LGPP y a su vez para dar cumplimiento al artículo 1 del Reglamento de Fiscalización se sujetó a la obligación de informar mensualmente el origen y aplicación de los recursos.

De la información que obra en la DEPyPP, se prescribe que la organización de ciudadanos ingresó formalmente su solicitud de registro como partido político local y consecuentemente es objeto del presente dictamen.

	Nombre de Asociación	Fecha de presentación
1	Juntos Avanzamos A.C	26 de enero de 2023
2	Ciudadanos Hidalguenses A.C.	30 de enero de 2023
3	Fortalecimiento Rural Campesino A.C	31 de enero de 2023
4	Movimiento Laborista Hidalgo A.C.	31 de enero de 2023
5	Más Hidalgo para Todos A.C.	31 de enero de 2023
6	Reconciliación Social A.C.	31 de enero de 2023
7	Acción Mexicana de Origen Reconciliador A.C.	31 de enero de 2023
8	Valor por Hidalgo A.C.	31 de enero de 2023
9	Colegio de Estrategias Jurídicas para el Desarrollo Nacional A.C.	31 de enero de 2023

Las organizaciones de ciudadanos, que pretendían obtener su registro como partido político local, durante el periodo comprendido entre enero de 2023 a enero de 2024, debían presentar los informes de ingresos y egresos que estaban obligadas a presentar dichos informes, en términos del numeral 50 de los Lineamientos, en relación con el artículo 22 numeral 4 del Reglamento de Fiscalización del INE, determinando la Instancia revisora la oportunidad en su presentación como a continuación se detalla:

REPORTE DE LA ENTREGA DE INFORMES			
Juntos Avanzamos A.C.			
Periodo que informa	Fecha límite de Entrega	Fecha de presentación	Situación
Del 01 al 31 de enero de 2023	10 de febrero de 2023	No presentó	No presentó
Del 01 al 28 de febrero de 2023	10 de marzo de 2023	No presentó	No presentó
Del 01 al 31 de marzo de 2023	10 de abril de 2023	No presentó	No presentó

REPORTE DE LA ENTREGA DE INFORMES			
Organización de Ciudadanos Hidalguenses A.C.			
Periodo que informa	Fecha límite de entrega	Fecha de presentación	Situación
Del 01 al 31 de enero de 2023	26 de febrero de 2023	27 de febrero de 2023	En tiempo
Del 01 al 28 de febrero de 2023	10 de marzo de 2023	10 de marzo de 2023	En tiempo
Del 01 al 31 de marzo de 2023	10 de abril de 2023	No presentó	Extemporáneo
Del 01 al 30 de abril de 2023	10 de mayo de 2023	11 de mayo de 2023	En tiempo
Del 01 al 31 de mayo de 2023	12 de junio de 2023	10 de junio de 2023	En tiempo
Del 01 al 30 de junio de 2023	10 de julio de 2023	No presentó	Extemporáneo
Del 01 al 31 de julio de 2023	14 de agosto de 2023	17 de agosto de 2023	En tiempo
Del 01 al 31 de agosto de 2023	14 de septiembre de 2023	11 de septiembres de 2023	En tiempo
Del 01 al 30 de septiembre de 2023	10 de octubre de 2023	No presentó	Extemporáneo
Del 01 al 31 de octubre de 2023	10 de noviembre de 2023	No presentó	Extemporánea
Del 01 al 30 de noviembre de 2023	10 de diciembre de 2023	No presentó	Extemporáneo
Del 01 al 31 de diciembre de 2023	10 de enero de 2024	No presentó	Extemporáneo

REPORTE DE LA ENTREGA DE INFORMES			
Fortalecimiento Rural Campesino A.C.			
Periodo que informa	Fecha límite de Entrega	Fecha de presentación	Situación
Del 01 al 31 de enero de 2023	26 de febrero de 2023	24 de febrero de 2023	En tiempo
Del 01 al 28 de febrero de 2023	10 de marzo de 2023	14 de marzo de 2023	En tiempo
Del 01 al 31 de marzo de 2023	10 de abril de 2023	21 de abril de 2023	Extemporáneo
Del 01 al 30 de abril de 2023	10 de mayo de 2023	No presentó (Desistimiento)	No cumplió
Del 01 al 31 de mayo de 2023	10 de junio de 2023	No presentó (Ratificación desistimiento)	No cumplió

REPORTE DE LA ENTREGA DE INFORMES			
Movimiento Laborista Hidalgo A.C.			
Periodo que informa	Fecha límite de Entrega	Fecha de presentación	Situación
Del 01 al 31 de enero de 2023	26 de febrero de 2023	24 de febrero de 2023	En tiempo
Del 01 al 28 de febrero de 2023	10 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023	Extemporáneo
Del 01 al 31 de marzo de 2023	10 de abril de 2023	10 de abril de 2024	En tiempo

REPORTE DE LA ENTREGA DE INFORMES			
Movimiento Laborista Hidalgo A.C.			
Periodo que informa	Fecha límite de Entrega	Fecha de presentación	Situación
Del 01 al 30 de abril de 2023	10 de mayo de 2023	10 de mayo de 2023	En tiempo
Del 01 al 31 de mayo de 2023	10 de junio de 2023	No presentó	No presentó

REPORTE DE LA ENTREGA DE INFORMES			
Más Hidalgo para Todos A.C.			
Periodo que informa	Fecha límite de Entrega	Fecha de presentación	Situación
Del 01 al 31 de enero de 2023	26 de febrero de 2023	16 de febrero de 2023	En tiempo
		27 de febrero de 2023	
Del 01 al 28 de febrero de 2023	10 de marzo de 2023	27 de marzo de 2023	Extemporáneo
Del 01 al 31 de marzo de 2023	10 de abril de 2023	No presentó	Extemporáneo
Del 01 al 30 de abril de 2023	10 de mayo de 2023	No presentó	No presentó
Del 01 al 31 de mayo de 2023	14 de junio de 2023	No presentó	No presentó

REPORTE DE LA ENTREGA DE INFORMES			
Reconciliación Social A.C.			
Periodo que informa	Fecha límite de Entrega	Fecha de presentación	Situación
Del 01 al 31 de enero de 2023	26 de febrero de 2023	23 de febrero de 2023	En tiempo
Del 01 al 28 de febrero de 2023	10 de marzo de 2023	10 de marzo de 2023	En tiempo
Del 01 al 31 de marzo de 2023	10 de abril de 2023	No presentó	No presentó
Del 01 al 30 de abril de 2023	10 de mayo de 2023	No presentó	No presentó

REPORTE DE LA ENTREGA DE INFORMES			
Acción Mexicana de Origen Reconciliador A.C.			
Periodo que informa	Fecha límite de Entrega	Fecha de presentación	Situación
Del 01 al 31 de enero de 2023	26 de febrero de 2023	27 de febrero de 2023	En tiempo
Del 01 al 28 de febrero de 2023	10 de marzo de 2023	13 de marzo de 2023	En tiempo
Del 01 al 31 de marzo de 2023	10 de abril de 2023	20 de abril de 2023	Extemporáneo
Del 01 al 30 de abril de 2023	10 de mayo de 2023	No presentó	No presentó

REPORTE DE LA ENTREGA DE INFORMES			
Valor por Hidalgo A.C.			
Periodo que informa	Fecha límite de Entrega	Fecha de presentación	Situación
01 al 31 de enero de 2023	26 de febrero de 2023	No presentó	No presentó
01 al 28 de febrero de 2023	10 de marzo de 2023	No presentó (17 de marzo de 2023 (presentaron escrito que enero y febrero no reportan y están en proceso de constitución persona moral)	No presentó
Del 01 al 31 de marzo de 2023	10 de abril de 2023	No presentó (20 de abril de 2023 ingresan escrito que no están constituidos persona moral) 02 de mayo de 2023	No presentó
Del 01 al 30 de abril de 2023	10 de mayo de 2023	No presentó (22 de mayo de 2023 no se ha constituido persona moral)	No presentó
Del 01 al 31 de mayo de 2023	10 de junio de 2023	No presentó	No presentó
Del 01 al 30 de junio de 2023	10 de julio de 2023	No presentó	No presentó
Del 01 al 31 de julio de 2023	10 de agosto de 2023	No presentó	No presentó

REPORTE DE LA ENTREGA DE INFORMES			
Colegio de Estrategias Jurídicas para el Desarrollo Nacional A.C.			
Periodo que informa	Fecha límite de Entrega	Fecha de presentación	Situación
Del 01 al 31 de enero de 2023	26 de febrero de 2023	No presentó	No presentó
Del 01 al 28 de febrero de 2023	10 de marzo de 2023	No presentó	No presentó
Del 01 al 31 de marzo de 2023	10 de abril de 2023	No presentó	No presentó
Del 01 al 30 de abril de 2023	10 de mayo de 2023	No presentó	No presentó

II. Ingresos

Derivado de lo anterior y respecto a la revisión hecha por esta Instancia revisora a la información vertida en los informes mensuales de ingresos y gastos presentados por la organización durante el proceso de constitución como partido político local, siendo los que a continuación se señalan.



1. JUNTOS AVANZAMOS A.C

Enero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Febrero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de ingresos

2. CIUDADANOS HIDALGUENSES A.C.

Enero 2023

INGRESOS ENERO 2023		
Fecha	Total	Concepto
25/01/2023	\$ 4,000.00	Depósito en efectivo para apertura de la cuenta.
Total	\$ 4,000.00	

Febrero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de ingresos

Abril 2023

- No presentó reporte de ingresos

Mayo 2023

- No presentó reporte de ingresos

Junio 2023

- No presentó reporte de ingresos

Julio 2023



- No presentó reporte de ingresos

Agosto 2023

- No presentó reporte de ingresos

Septiembre 2023

- No presentó reporte de ingresos

Octubre 2023

- No presentó reporte de ingresos

Noviembre 2023

- No presentó reporte de ingresos

Diciembre 2023

- No presentó reporte de ingresos

3. FORTALECIMIENTO RURAL Y CAMPESINO A.C.

Enero 2023

INGRESOS ENERO 2023						
Fecha	No. folio recibo	Aportación	Efectivo / Especie	Total	No. Póliza	Concepto
10/01/2023	1	Afiliado	Efectivo	\$ 1,200.00	Ig 1	Aportación en efectivo
10/01/2023	1	Afiliado	Especie	\$ 800.00	Ig 1	Aportación en especie
10/01/2023	2	Afiliado	Efectivo	\$ 2,000.00	Ig 2	Aportación en efectivo
10/01/2023	3	Afiliado	Efectivo	\$ 2,000.00	Ig 3	Aportación en efectivo
10/01/2023	4	Afiliado	Especie	\$ 2,000.00	Ig 4	Recurso laboral para llevar la fiscalización de la organización en proceso para ser partido político
			Total	\$ 8,000.00		

Febrero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de ingresos

Abril 2023



- No presentó reporte de ingresos

4. MOVIMIENTO LABORISTA A.C

Enero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Febrero 2023

INGRESOS FEBRERO 2023						
Fecha	No. folio recibo	Aportación	Efectivo / Especie	Total	No. Póliza	Concepto
01/02/2023	1	Afiliado	Efectivo	\$ 4.01	Ig. 1-5	Registro de aportación en efectivo
01/02/2023	2	Simpatizante	Efectivo	\$ 1,000.00	Ig. 6	Registro de aportación en efectivo
01/02/2023	3	Simpatizante	Efectivo	\$ 1,000.00	Ig. 7	Registro de aportación en efectivo
01/02/2023	4	Simpatizante	Efectivo	\$ 1,000.00	Ig. 8	Registro de aportación en efectivo
01/02/2023	5	Simpatizante	Efectivo	\$ 1,000.00	Ig. 9	Registro de aportación en efectivo
01/02/2023	6	Simpatizante	Efectivo	\$ 1,000.00	Ig. 10	Registro de aportación en efectivo
01/02/2023	7	Afiliado	Efectivo	\$ 20,000.00	Ig. 11	Registro de aportación en efectivo
			Total	\$ 25,004.01		

Marzo 2023

- No presentó reporte de ingresos

Abril 2023

- No presentó reporte de ingresos

Mayo 2023

- No presentó reporte de ingresos

5. MÁS HIDALGO PARA TODOS A.C

Enero 2023

INGRESOS ENERO 2023						
Fecha	No. folio recibo	Aportación	Efectivo / Especie	Total	No. Póliza	Concepto
12/01/2023	1	Simpatizante	Efectivo	\$ 2,000.00		deposito en efectivo
12/01/2023	2	Simpatizante	Efectivo	\$ 2,000.00		deposito en efectivo
13/01/2023	3	Simpatizante	Efectivo	\$ 1,900.00		deposito en efectivo
13/01/2023	4	Simpatizante	Efectivo	\$ 1,500.00		deposito en efectivo
13/01/2023	5	Simpatizante	Efectivo	\$ 1,700.00		deposito en efectivo
13/01/2023	6	Simpatizante	Efectivo	\$ 2,000.00		deposito en efectivo
13/01/2023	7	Simpatizante	Efectivo	\$ 2,000.00		deposito en efectivo
14/01/2023	8	Simpatizante	Efectivo	\$ 2,000.00		deposito en efectivo
			Total	\$ 15,100.00		

Febrero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de ingresos

Abril 2023

- No presentó reporte de ingresos

Mayo 2023

- No presentó reporte de ingresos

6. RECONCILIACIÓN SOCIAL A.C

Enero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Febrero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Marzo 2023



- No presentó reporte de ingresos

Abril 2023

- No presentó reporte de ingresos

7. ACCIÓN MEXICANA DE ORIGEN RECONCILIADOR A.C

Enero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Febrero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de ingresos

Abril 2023

- No presentó reporte de ingresos

8. VALOR POR HIDALGO A.C.

Enero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Febrero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de ingresos

Abril 2023

- No presentó reporte de ingresos

Mayo 2023

- No presentó reporte de ingresos

Junio 2023



- No presentó reporte de ingresos

Julio 2023

- No presentó reporte de ingresos

9. COLEGIO DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL A.C.

Enero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Febrero 2023

- No presentó reporte de ingresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de ingresos

Abril 2023

- No presentó reporte de ingresos

III. Egresos

1. JUNTOS AVANZAMOS A.C

Enero 2023

- No presentó reporte de egresos

Febrero 2023

- No presentó reporte de egresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de egresos

2. CIUDADANOS HIDALGUENSES A.C

Enero 2023

EGRESOS ENERO 2023			
Fecha	No. Póliza	Total	Concepto
25/01/2023	1	\$ 3,000.00	Devolución de préstamo
25/01/2023	2	\$ 833.70	Pago de prima de seguro
	Total	\$ 3,833.70	

Febrero 2023

EGRESOS FEBRERO 2023		
Fecha	Total	Concepto
08/02/2023	\$ 160.00	Pago de préstamo
Total	\$ 160.00	

Marzo 2023

- No presentó reporte de egresos

Abril 2023

- No presentó reporte de egresos

Mayo 2023

- No presentó reporte de egresos

Junio 2023

- No presentó reporte de egresos

Julio 2023

- No presentó reporte de egresos

Agosto 2023

- No presentó reporte de egresos

Septiembre 2023

- No presentó reporte de egresos

Octubre 2023

- No presentó reporte de egresos

Noviembre 2023



- No presentó reporte de egresos

Diciembre 2023

- No presentó reporte de egresos

3. FORTALECIMIENTO RURAL Y CAMPESINO A.C.

Enero 2023

EGRESOS ENERO 2023			
Fecha	No. Póliza	Total	Concepto
10/01/2023	Ig 1	\$ 800.00	Aportación en especie
10/01/2023	Ig 4	\$ 2,000.00	Recurso laboral para llevar la fiscalización de la organización en proceso para ser partido político
28/01/2023		\$ 1,600.00	Importe por honorarios por 4 copias certificadas de acta de asamblea de la A.C.
	Total	\$ 4,400.00	

Febrero 2023

- No presentó reporte de egresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de egresos

Abril 2023

- No presentó reporte de egresos

4. MOVIMIENTO LABORISTA A.C.

Enero 2023

- No presentó reporte de egresos

Febrero 2023

EGRESOS FEBRERO 2023			
Fecha	No. Póliza	Total	Concepto

EGRESOS FEBRERO 2023			
03/02/2023	Eg 1	\$ 1,546.07	Pago de prima de seguro
08/02/2023	Eg 2	\$ 39.96	Pago de comisiones bancarias
	Total	\$ 1,586.03	

Marzo 2023

EGRESOS MARZO 2023			
Fecha	No. Póliza	Total	Concepto
03/03/2023	Eg 3	\$ 1,546.08	Pago de prima de seguro
06/03/2023	Eg 4	\$ 290.00	Pago de comisiones bancarias
	Total	\$ 1,836.08	

Abril 2023

EGRESOS ABRIL 2023			
Fecha	No. Póliza	Total	Concepto
03/04/2023	Eg 1	\$ 1,546.08	Pago de prima de seguro
10/04/2023	Eg 2	\$ 290.00	Pago de comisiones bancarias
17/04/2023	Eg 3	\$ 1,500.00	Retiro efectivo gastos por comprobar
	Total	\$ 3,336.08	

Mayo 2023

- No presentó reporte de egresos

5. MÁS HIDALGO PARA TODOS A.C.

Enero 2023

EGRESOS ENERO 2023			
Fecha	No. Póliza	Total	Concepto
20/01/2023	1	\$ 15,000.00	Pago de acta constitutiva
	Total	\$ 15,000.00	

Febrero 2023

- No presentó reporte de egresos



Marzo 2023

- No presentó reporte de egresos

Abril 2023

- No presentó reporte de egresos

Mayo 2023

- No presentó reporte de egresos

6. RECONCILIACIÓN SOCIAL A.C.

Enero 2023

- No presentó reporte de egresos

Febrero 2023

- No presentó reporte de egresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de egresos

Abril 2023

- No presentó reporte de egresos

7. ACCIÓN MEXICANA DE ORIGEN RECONCILIADOR A.C

Enero 2023

- No presentó reporte de egresos

Febrero 2023

- No presentó reporte de egresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de egresos

Abril 2023

- No presentó reporte de egresos



8. VALOR POR HIDALGO A.C.

Enero 2023

- No presentó reporte de egresos

Febrero 2023

- No presentó reporte de egresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de egresos

Abril 2023

- No presentó reporte de egresos

Mayo 2023

- No presentó reporte de egresos

Junio 2023

- No presentó reporte de egresos

Julio 2023

- No presentó reporte de egresos

9. COLEGIO DE ESTRATEGIAS JURÍDICAS PARA EL DESARROLLO A.C.

Enero 2023

- No presentó reporte de egresos

Febrero 2023

- No presentó reporte de egresos

Marzo 2023

- No presentó reporte de egresos



Abril 2023

- No presentó reporte de egresos

Concentrado final de Ingresos y Egresos

1. Juntos Avanzamos A.C.

No presentó informes de ingresos y egresos, por lo cual no se contempla tabla ilustrativa.

2. Ciudadanos Hidalguenses A.C.

Ciudadanos Hidalguenses A.C.		
Mes	Ingreso	Gasto
Enero	\$4,000.00	\$3,833.70
Febrero	0.00	\$160.00
Marzo	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00
Total	\$4,000.00	\$3,993.70
Saldo en estado de cuenta bancario	\$6.30	

Ciudadanos Hidalguenses A.C.	
Ingresos	Total
Aportaciones de afiliados en efectivo	\$ -
Aportaciones de afiliados en especie	\$ -
Aportaciones de simpatizantes en efectivo	\$ 4,000.00
Aportaciones de simpatizantes en especie	\$ -
Total	\$ 4,000.00

3. Fortalecimiento Rural Campesino A.C.

Fortalecimiento Rural Campesino A.C.		
Mes	Ingreso	Gasto
Enero	\$8,000.00	\$4,400.00
Febrero	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00
Total	\$8,000.00	\$4,400.00
Saldo en estado de cuenta bancario	\$3,600.00	

Fortalecimiento Rural Campesino A.C.	
Ingresos	Total
Aportaciones de afiliados en efectivo	\$ 5,200.00
Aportaciones de afiliados en especie	\$ 2,800.00
Aportaciones de simpatizantes en efectivo	\$ -
Aportaciones de simpatizantes en especie	\$ -
Total	\$ 8,000.00

4. Movimiento Laborista A.C

Movimiento Laborista A.C.		
Mes	Ingreso	Gasto
Enero	0.00	0.00
Febrero	\$25,004.01	\$1,586.03
Marzo	0.00	\$1,836.08
Abril	0.00	\$3,336.08
Mayo	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00

Movimiento Laborista A.C.		
Mes	Ingreso	Gasto
Octubre	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00
Total	\$25,004.01	\$6,758.19
Saldo en estado de cuenta bancario	\$18,245.82	

Movimiento Laborista A.C.	
Ingresos	Total
Aportaciones de afiliados en efectivo	\$ 20,004.01
Aportaciones de afiliados en especie	\$ -
Aportaciones de simpatizantes en efectivo	\$ 5,000.00
Aportaciones de simpatizantes en especie	\$ -
Total	\$ 25,004.01

5. Más por Hidalgo para Todos A.C.

Mas Hidalgo para Todos A.C.		
Mes	Ingreso	Gasto
Enero	\$15,100.00	\$15,000.00
Febrero	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00
Total	\$15,100.00	\$15,000.00
Saldo en estado de cuenta bancario	\$100.00	

Mas Hidalgo para Todos A.C.	
Ingresos	Total
Aportaciones de afiliados en efectivo	\$ -



Aportaciones de afiliados en especie	\$ -
Aportaciones de simpatizantes en efectivo	\$ 15,100.00
Aportaciones de simpatizantes en especie	\$ -
Total	\$ 15,100.00

6. Reconciliación Social A.C.

No presentó informes de ingresos y egresos, por lo cual no se contempla tabla ilustrativa.

7. Acción Mexicana de Origen Reconciliador A.C.

No presentó informes de ingresos y egresos, por lo cual no se contempla tabla ilustrativa.

8. Valor por Hidalgo A.C.

No presentó informes de ingresos y egresos, por lo cual no se contempla tabla ilustrativa.

9. Colegio de Estrategias Jurídicas para el Desarrollo Nacional A.C.

No presentó informes de ingresos y egresos, por lo cual no se contempla tabla ilustrativa.

Omisiones

1. JUNTOS AVANZAMOS A.C

Enero 2023

En fecha 27 de febrero de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de enero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/253/2023** notificado mediante correo electrónico el día 07 de marzo de 2023 y certificado por Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral en fecha 16 de marzo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de enero.

En fecha 10 de marzo de 2023, venció el plazo establecido para dar respuesta y presentar el informe financiero del mes de enero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/284/2023** notificado mediante correo electrónico el día 15 de marzo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de enero, sin embargo, vencido el nuevo plazo, no se recibió respuesta ni fue presentado el informe financiero del mes de enero.

Febrero 2023

En fecha 10 de marzo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de febrero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/288/2023** notificado mediante correo electrónico el día 15 de marzo de 2023 y certificado por Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral en fecha 16 de marzo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de febrero.

En fecha 20 de marzo de 2023, venció el plazo establecido para dar respuesta y presentar el informe financiero del mes de febrero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/344/2023** notificado el día 28 de marzo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de febrero, sin embargo, vencido el nuevo plazo, no se recibió respuesta ni fue presentado el informe financiero del mes de febrero.

Marzo 2023

Con fecha dieciséis de febrero del año 2023, mediante Acuerdo IEEH/CG/005/2023 el Consejo General del Instituto Electoral, tuvo por no presentado el aviso de intención de la Organización Ciudadana Juntos Avanzamos A.C.; en razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de las Asociaciones Civiles interesadas en obtener su registro como partido político en el Estado de Hidalgo, la Asociación, tuvo la obligación de presentar los informes financieros correspondientes a los meses de enero y febrero, mismos que le fueron requeridos a través de correo electrónico en fechas 07 y 15 de marzo respectivamente.

Al no haber impugnado dicha determinación, la obligación de presentar informes financieros se extinguió; por lo que el informe financiero del mes de marzo enviado por correo electrónico en fecha 11 de abril de 2023 quedó sin efecto, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/423/2023** notificado mediante correo

electrónico el día 18 de marzo de 2023 y certificado por Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral en la misma fecha, le fue informada la no obligación de presentar informes financieros a partir del mes de marzo de 2023.

2. CUIDADANOS HIDALGUENSES A.C.

Enero 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de enero de 2023, presentado el día 27 de febrero de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/245/2023** el día 07 de marzo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar:
 - a) Pólizas correspondientes a los ingresos; de conformidad en el artículo 101 fracción 1 del Reglamento de Fiscalización del INE “Los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales en efectivo, cheque, transferencia bancaria o instrumento similar de personas físicas.” Por lo que solicita aclarar y presentar la información relativa a los ingresos en la cuenta bancaria que se aprecian como saldo inicial en la balanza de comprobación.
 - b) Pólizas de egresos; en las pólizas con folios 001 y 002, deberá respaldar con la documentación comprobatoria, como son copia de transferencia electrónica de fondos, así como el comprobante fiscal por cada transacción realizada
 - c) Estados de cuenta y conciliaciones bancarios.
 - d) El inventario de activo fijo al mes de enero de 2023.

2. Así mismo y con fundamento el artículo 11 del Reglamento, se le solicitó realizar las correcciones pertinentes en los siguientes formatos:
 - a) Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, deberá agregar la leyenda “SIN MOVIMIENTOS”.
 - b) Bitácora para gastos menores, el concepto que describe en el formato, no corresponde a un gasto menor de conformidad con el artículo 26 del Reglamento.
 - c) Control de folios de las bitácoras de gastos menores, los folios que enumera en dicho formato, no corresponden a gastos menores de conformidad con el artículo 26 del Reglamento.

- d) Informe de contratos; deberá agregar la leyenda “SIN MOVIMIENTOS”.
- e) Informe sobre el origen y la aplicación de los recursos, deberá llenar conforme lo muestra en la balanza de comprobación, con los ingresos y egresos reportados respectivamente. Así mismo se le solicita anexar al presente informe el detalle de pasivos al cierre del periodo.

Dichas omisiones fueron solventadas parcialmente el día 10 de marzo de 2023, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/274/2023** notificado el día 15 de marzo de 2023, se le observó lo siguiente:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la siguiente información:
 - a) Pólizas correspondientes a los ingresos; de conformidad en el artículo 101 fracción 1 del Reglamento de Fiscalización del INE “Los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales en efectivo, cheque, transferencia bancaria o instrumento similar de personas físicas.” Por lo que solicita aclarar y presentar la información relativa a los ingresos en la cuenta bancaria que se aprecian como saldo inicial en la balanza de comprobación.
 - b) Pólizas de egresos; en las pólizas con folios 001 y 002, deberá respaldar con la documentación comprobatoria, como son copia de transferencia electrónica de fondos, así como el comprobante fiscal por cada transacción realizada
 - c) El inventario de activo fijo al mes de enero de 2023.
2. Así mismo y con fundamento el artículo 11 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de las asociaciones civiles interesadas en obtener su registro como partido político en el Estado de Hidalgo, se le solicitó, realizar las correcciones pertinentes en los siguientes formatos:
 - a) Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, deberá agregar la leyenda “SIN MOVIMIENTOS”.
 - b) Bitácora para gastos menores, el concepto que describe en el formato, no corresponde a un gasto menor de conformidad con el artículo 26 del Reglamento.
 - c) Control de folios de las bitácoras de gastos menores, los folios que enumera en dicho formato, no corresponden a gastos menores de conformidad con el artículo 26 del Reglamento.
 - d) Informe de contratos; deberá agregar la leyenda “SIN MOVIMIENTOS”.
 - e) Informe sobre el origen y la aplicación de los recursos, deberá llenar conforme lo muestra en la balanza de comprobación, con los ingresos

y egresos reportados respectivamente. Así mismo se le solicita anexar al presente informe el detalle de pasivos al cierre del periodo.

3. Con fundamento en el artículo 34 inciso h) del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:

- a) Detalle de Pasivos al cierre del periodo.

Con fecha 10 de marzo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/274/2023**, en el cuál atendieron de la siguiente manera;

1. Punto 1

Inciso a); No aclaró por qué en la póliza de egresos 001 hace un movimiento por concepto de devolución de préstamo, siendo que, con fundamento en el art. 101 fracción 1 del Reglamento de Fiscalización del INE “Los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales en efectivo, cheque, transferencia bancaria o instrumento similar de personas físicas.”

Inciso b); No se exhibió la factura por el seguro contratado, no se anexa captura de pantalla donde solicita por correo electrónico a la institución bancaria le sea remitida la factura, pero al término del plazo para solventar la información requerida, no la presenta.

Incisos c); No presentó inventario de activo fijo.

2. Punto 2

Inciso a); Fueron solventados.

Inciso b); No se atendió la observación.

Inciso c); No se corrigió el formato.

Inciso d); Lo presentó sin movimientos.

Inciso e); El formato lo presentó en ceros y no atendió a la observación de corregirlo conforme a los ingresos que presenta y los egresos reportados.

3. Punto 3

Inciso a); No fue solventado.

Febrero 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de febrero de 2023, presentado el día 10 de marzo de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/302/2023** el día 21 de

marzo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó:

- a) Pólizas correspondientes a los ingresos; de conformidad en el artículo 101 fracción 1 del Reglamento de Fiscalización del INE “Los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales en efectivo, cheque, transferencia bancaria o instrumento similar de personas físicas.” Por lo que se solicitó aclarar y presentar la información relativa a los ingresos en la cuenta bancaria que se aprecian como saldo inicial en la balanza de comprobación, dicha observación le fue requerida en el primer y segundo oficios de errores y omisiones del mes de enero sin a la fecha haber recibido respuesta del mismo, por lo que corresponde al informe financiero del mes de febrero se le requiere la aclaración de la salida de \$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de préstamo.
- b) Pólizas de egresos; en la póliza con folio 001, respaldar con la documentación comprobatoria, tal como copia de transferencia electrónica de fondos.
- c) Estado de cuenta bancario.
- d) El inventario de activo fijo al mes de febrero del presente año.

1. Así mismo y con fundamento el artículo 11 del Reglamento, se solicitó, realizar las correcciones pertinentes en los siguientes formatos:

- a) Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, deberá agregar la leyenda “SIN MOVIMIENTOS”, así como actualizar la fecha.
- b) Informe de contratos; agregar la leyenda “SIN MOVIMIENTOS”
- c) Control de Ingresos; agregar la leyenda “SIN MOVIMIENTOS”

2. Con fundamento en el artículo 34 inciso h) del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:

- a) Detalle de Pasivos al cierre del periodo, anexo al formato de informe sobre el origen y aplicación de los recursos.

Dichas omisiones fueron solventadas parcialmente el día 27 de marzo de 2023, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/337/2023** notificado el día 28 de marzo de 2023, se le observó lo siguiente:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la siguiente información:

- a) Pólizas correspondientes a los ingresos; de conformidad en el artículo 101 fracción 1 del Reglamento de Fiscalización del INE “Los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales en efectivo, cheque, transferencia bancaria o instrumento similar de personas físicas.” Por lo que se solicitó aclarar y presentar la información relativa a los ingresos en la cuenta bancaria que se aprecian como saldo inicial en la balanza de comprobación, dicha observación le fue requerida en el primer y segundo oficios de errores y omisiones del mes de enero sin a la fecha haber recibido respuesta del mismo, por lo que corresponde al informe financiero del mes de febrero se le requiere la aclaración de la salida de \$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de préstamo.
 - b) El inventario de activo fijo al mes de febrero del presente año, en caso de no contar con inventario de activo fijo, incluir un formato en ceros.
2. Con fundamento en el artículo 34 inciso h) del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la siguiente información:
 - a) Detalle de Pasivos al cierre del periodo, anexo al formato de informe sobre el origen y aplicación de los recursos.

En fecha 30 de marzo de 2023 venció el plazo para presentar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/337/2023**, del cual no se recibió respuesta, por lo que no se atendieron las observaciones.

Marzo 2023

En fecha 10 de abril de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de marzo, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/420/2023** notificado el día 18 de abril de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de marzo.

Con fecha 24 de abril de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/420/2023**, por lo que, con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de marzo de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/474/2023** el día 26 de abril de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó:
 - a) Conciliación bancaria y balanza de comprobación al mes de marzo, ya que solo presenta estado de cuenta bancario.

- b) Así mismo el informe de activo fijo, el cual, en caso de no contar con ningún bien, deberá presentar en un formato en ceros.
2. Con fundamento en el artículo 34 inciso h) del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:
 - a) En su formato de control de ingresos, en el punto 2. Ingresos por autofinanciamiento en “Otros” menciona un ingreso por una cantidad de \$4,000.00, la cual debe justificar con la documentación correspondiente o en caso de ser un error de escritura, presentar el formato únicamente con la leyenda “Sin movimientos”.
 - b) Detalle de Pasivos al cierre del periodo, anexo al formato de informe sobre el origen y aplicación de los recursos.

Con fecha 02 de mayo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/474/2023**, en el cual atendió las omisiones de la siguiente manera:

1.Punto 1

Inciso a); fue atendido.

Inciso b); fue atendido.

2.Punto 2

Inciso a); fue atendido.

Inciso b); fue atendido.

Abril 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de abril de 2023, presentado el día 11 de mayo de 2023, no se detectaron errores ni omisiones al informe, por lo que no se realizó oficio de requerimiento.

Mayo 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de mayo de 2023, presentado vía correo electrónico el día 10 de junio de 2023 y posteriormente el día 03 de julio de 2023 presentó el informe en físico, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/634/2023** el día 20 de junio de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 BIS del Reglamento de Fiscalización, se solicitó:

- a) Presentar la conciliación bancaria correspondiente al mes de mayo de la presente anualidad ya que solo entrego el estado de cuenta bancario.
2. Así mismo y con fundamento el artículo 11 del Reglamento, se le solicitó:
 - a) Presentar el formato de control de aportaciones individuales, el cual si no cuenta con aportaciones deberá exhibir con la leyenda “SIN MOVIMIENTOS”.
3. Con fundamento en los artículos 34 y 36 párrafo primero del Reglamento de Fiscalización:
 - a) Presentar la documentación correspondiente al informe financiero del mes de mayo en físico ante la instancia a fin de cotejar la información enviada por correo electrónico; así mismo presentar los requerimientos mencionados en los numerales anteriores de forma física y digital.

Dichas omisiones no fueron atendidas en el tiempo establecido, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/690/2023** notificado el día 28 de junio de 2023, se requirió atender las omisiones señaladas en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/634/2023**.

Con fecha 03 de julio de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/634/2023**, el cual fue atendido de la siguiente manera:

1. Punto 1
Inciso a); fue atendido correctamente.
2. Punto 2
Inciso a); fue atendido correctamente.
3. Punto 3
Inciso a); fue atendido correctamente.

Junio 2023

En fecha 10 de julio de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de junio, el cual no fue presentado en tiempo y forma, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/758/2023** notificado el día 17 de julio de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de junio.

Con fecha 19 de julio de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/758/2023**, por lo que, con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de junio de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/789/2023** el día 25 de julio

de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó:
 - a) Presentar el estado de cuenta bancario del mes correspondiente y hacer la corrección en la conciliación bancaria ya que en la fecha menciona “JUNIO DE 2013”, siendo la anualidad 2023.
 - b) Así mismo se solicitó presentar la balanza de comprobación mensual a ultimo nivel.

Con fecha 28 de julio de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/789/2023**, el cual fue atendido de la siguiente manera:

1. Punto 1
 - Inciso a); fue atendido correctamente.
 - Inciso b); fue atendido correctamente.

Julio 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de julio de 2023, presentado vía correo electrónico el día 17 de agosto de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/848/2023** el día 22 de agosto de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó:
 - a) Corregir el formato de conciliación bancaria ya que la fecha con la que lo presenta menciona “MES DE JULIO 2013”, por lo tanto, se solicita presentar la conciliación con la fecha de la anualidad corriente.
 - b) Presentar el informe financiero completo de manera física ante la instancia revisora.

Dichas omisiones no fueron atendidas en el tiempo establecido, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/878/2023** notificado el día 30 de agosto de 2023, se requirió atender las omisiones señaladas en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/848/2023**. Sin embargo, cumplido el plazo para solventar las ya mencionadas observaciones, estas no fueron atendidas.

Agosto 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de agosto de 2023, presentado vía correo electrónico el día 11 de septiembre de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/959/2023** el día 18 de septiembre de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó:
 - a) Presentar en original (físico) el informe financiero del mes de agosto ya que el que presentó no cuenta con las firmas autógrafas correspondientes.

2. Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar:
 - a) La balanza de comprobación a ultimo nivel del mes correspondiente.

Dichas omisiones no fueron atendidas en el tiempo establecido, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/981/2023** notificado el día 26 de septiembre de 2023, se requirió atender las omisiones señaladas en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/959/2023**.

Con fecha 29 de septiembre de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/959/2023**, el cual fue atendido de la siguiente manera:

1. Punto 1
Inciso a); fue subsanado.

2. Punto 2
Inciso a); fue atendido correctamente.

Septiembre 2023

En fecha 10 de octubre de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de septiembre, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/1065/2023** notificado el día 17 de octubre de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de septiembre.

En fecha 20 de octubre de 2023 venció el plazo para dar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/1065/2023**, por lo que, sin recibir respuesta al mismo, en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/1103/2023** notificado el día 25 de octubre de 2023, se le solicitó nuevamente, que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del

día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero correspondiente al mes de septiembre.

Con fecha 06 de noviembre de 2023 y de manera extemporánea se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/1103/2023**, por lo que, con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de septiembre de 2023, no se detectaron errores y omisiones, ya que el informe fue presentado sin movimientos.

Octubre 2023

En fecha 10 de noviembre de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de octubre, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/1209/2023** notificado el día 21 de noviembre de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de octubre.

Con fecha 27 de noviembre de 2023 y de manera extemporánea se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/1209/2023**, por lo que, con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de octubre de 2023, no se detectaron errores y omisiones, ya que el informe fue presentado sin movimientos.

Noviembre 2023

En fecha 10 de diciembre de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de noviembre, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/1359/2023** notificado el día 19 de diciembre de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de noviembre.

En fecha 22 de diciembre de 2023 venció el plazo para dar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/1359/2023**, por lo que, sin recibir respuesta al mismo, en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/1403/2023** notificado el día 29 de noviembre de 2023, se le solicitó nuevamente, que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero correspondiente al mes de noviembre.

Con fecha 02 de febrero de 2024 y de manera extemporánea se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/1403/2023**, por lo que, con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de noviembre de 2023, no

se detectaron errores y omisiones, ya que el informe fue presentado sin movimientos.

Diciembre 2023

En fecha 10 de enero de 2024, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de diciembre, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/235/2024** notificado el día 19 de enero de 2024, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de diciembre.

En fecha 24 de enero de 2024 venció el plazo para dar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/235/2024**, por lo que, sin recibir respuesta al mismo, en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/280/2024** notificado el día 30 de enero de 2024, se le solicitó nuevamente, que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero correspondiente al mes de diciembre.

Con fecha 02 de febrero de 2024 y de manera extemporánea se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/280/2024**, por lo que, con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, no se detectaron errores y omisiones, ya que el informe fue presentado sin movimientos.

3. FORTALECIMIENTO RURAL CAMPESINO A.C.

Enero 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de enero de 2023, presentado el día 24 de febrero de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/248/2023** el día 07 de marzo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:
 - a) Documentación comprobatoria de ingresos.
 - b) Pólizas correspondientes
 - c) Documentación comprobatoria de egresos.
 - d) Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias
 - e) Balanza de comprobación en formato pdf y Excel del mes de enero
 - f) Inventario de activo fijo

g) Contrato de apertura de cuentas bancarias

2. Con fundamento en los artículos 16 del Reglamento mencionado, se solicitó:

- a) Contrato de aportación en especie
- b) Bien aportado
- c) Costo de mercado o estimado
- d) Fecha, lugar de entrega y carácter con que se realiza
- e) Cotizaciones
- f) Requerimiento de los comprobantes fiscales a nombre de cada uno de los donantes.
- g) Con relación al formato de INFORME SOBRE EL ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS, existe una inconsistencia, ya que en el rubro de ingresos están considerando tanto los ingresos en efectivo como el ingreso en especie, y solo debe ser tomado en cuenta el ingreso en efectivo toda vez que en el momento de deducir el gasto realizado por las copias de su acta, el saldo final que hubiere en bancos no podrá ser conciliado con sus estados de cuenta y la balanza de comprobación, por lo que se solicita la corrección del cambio del formato en comento.

3. Con fundamento en el artículo 19 Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la siguiente información:

- a) Aportaciones mayores de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a través de **transferencia o cheque nominativo**.

4. Con fundamento en el artículo 26 Reglamento de Fiscalización, respecto del gasto de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100M.N) se solicita presentar la siguiente información:

- a) Comprobante Fiscal (factura)
- b) Póliza contable

Por lo que se solicita cambiar el formato de **Bitácora de gastos menores**, ya que el gasto mencionado en las líneas anteriores excede el 10% del gasto mensual.

5. Con fundamento en el artículo 34 inciso i) del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la siguiente información:

- a) Detalle de Pasivos al cierre del periodo.

6. Así mismo y con fundamento el artículo 11 del Reglamento, se le solicita atentamente presentar su informe con los formatos aprobados que acompañan el Reglamento de Fiscalización, acompañados con la documentación antes requerida, de igual manera en los formatos donde no hubiera realizado movimientos, presentar en ceros o con la leyenda "SIN MOVIMIENTOS".

Dichas omisiones fueron solventadas parcialmente el día 14 de marzo de 2023, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/296/2023** notificado el día 15 de marzo de 2023, se le observó lo siguiente:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:

a) Pólizas de ingresos y egresos correspondientes:

La póliza de ingresos número P000001 presenta errores en las cuentas; las aportaciones en especie deben enviarse a una cuenta de aportaciones en especie y no a la cuenta de caja, de igual manera deberá reportar dos pólizas, una por aportación en efectivo y una por aportación en especie (la cual deberá reportarse en una póliza de diario) y deberá describir el nombre de la cuenta y la subcuenta.

La póliza de ingresos número P000003 deberá reclasificarla a una póliza de diario, pues el ingreso no es en efectivo, sino una aportación en especie.

Deberá presentar una póliza de diario por cada uno de los egresos correspondientes a las aportaciones en especie por los conceptos de

copias certificadas y por el recurso laboral para llevar la fiscalización de la organización.

b) Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias:

Deberá presentar el estado de cuenta actualizado del mes de enero.

La conciliación bancaria deberá presentarse conforme el estado de cuenta.

c) Balanza de comprobación a último nivel del mes de enero

d) Inventario de activo fijo

e) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permita verificar el **manejo MANCOMUNADO de las cuentas**.

2. Con fundamento en los artículos 16 del Reglamento mencionado, se solicita:

a) Contrato de aportación en especie por Emmanuel Luna

b) Bien aportado

c) Costo de mercado o estimado

d) Fecha, lugar de entrega y carácter con que se realiza

e) Cotizaciones

3. Con fundamento en el artículo 19 Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la siguiente información:

- a) Aportaciones mayores de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a través de **transferencia o cheque nominativo**, las aportaciones menores o iguales a esta cantidad deberán realizarse mediante depósito en ventanilla (un depósito por cada aportación) y reflejarse en el estado de cuenta.
4. Con fundamento en el artículo 34 inciso i) del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la siguiente información:
 - a) Detalle de Pasivos al cierre del periodo.
 5. Con fundamento el artículo 11 del Reglamento, se le solicita:
 - a) El recibo de aportaciones con número de folio A000001 deberá corregirse, presentando un recibo de aportación por la aportación en efectivo y un recibo de aportación por la aportación en especie.
 - b) El formato de control de folios de recibos de aportaciones deberá modificarse en consecuencia al inciso anterior.
 - c) El formato de informe de contratos deberá afectarse conforme los contratos de aportación en especie.
 - d) Con relación al formato de INFORME SOBRE EL ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS, en el rubro de gastos deberá reflejar la aplicación de las aportaciones por concepto de copias certificadas, así como la del recurso laboral para llevar la fiscalización de la organización, de esta manera el saldo resultante de los ingresos y egresos será con el que se cuenta en efectivo.

Con fecha 31 de marzo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/296/2023**, en el cuál en esta ocasión presentó los formatos que integran el Reglamento de Fiscalización sin movimientos, así como conciliación bancaria, estado de cuenta bancario (el cual refleja comisiones bancarias que no fueron pagadas desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 02 de enero de 2023, por un acumulado de \$19,402.00) y copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria con fecha de apertura del 14 de marzo de 2019 pero no la presentó como cuenta **MANCOMUNADA**.

Febrero 2023

En fecha 10 de marzo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de febrero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/291/2023** notificado el día 15 de marzo de 2023, se le solicitó

que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de marzo.

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes febrero de 2023, presentado el día 15 de marzo de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/312/2023** el día 21 de marzo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:

- a) Estado de cuenta bancario del mes de febrero.
- b) Conciliación bancaria, deberá anexar el estado de cuenta a fin de corroborar que el saldo de la conciliación cuadra con el saldo del estado de cuenta.
- c) Balanza de comprobación del mes de febrero.
- d) Inventario de activo fijo.
- e) Contrato de apertura de cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permita verificar el **manejo MANCOMUNADO de las cuentas**.

2. Con fundamento en el artículo 34 inciso I del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar.

- a) Detalle de pasivos al cierre del periodo anexo al formato de origen y aplicación de los recursos.

Dichas omisiones no fueron atendidas en el tiempo establecido, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/340/2023** notificado el día 28 de marzo de 2023, se requirió atender las omisiones señaladas en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/312/2023**.

Con fecha 31 de marzo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/340/2023**, en el cuál en esta ocasión, presentó los formatos que integran el Reglamento de Fiscalización sin movimientos, así como conciliación bancaria, estado de cuenta bancario (el cual refleja comisiones bancarias que no fueron pagadas desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 02 de febrero de 2023, por un acumulado de \$19,801.00) y copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria con fecha de apertura del 14 de marzo de 2019 pero no la presentó como cuenta **MANCOMUNADA**.

Marzo 2023

En fecha 10 de abril de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de marzo, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/417/2023** notificado el día 18 de abril de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de marzo.

Con fecha 21 de abril de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/417/2023**, por lo que, con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de marzo de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/467/2023** el día 26 de abril de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:
 - a) Estado de cuenta bancario del mes de marzo.
 - b) Balanza de comprobación del mes de marzo.
 - c) Inventario de activo fijo.
 - d) Documentación que permita verificar el **manejo MANCOMUNADO de la cuenta bancaria** pues el contrato que presenta no refleja el manejo mancomunado de la misma.

2. Con fundamento en el artículo 34 inciso I del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar.
 - a) Detalle de pasivos al cierre del periodo anexo al formato de origen y aplicación de los recursos.

Dichas omisiones no fueron atendidas en el tiempo establecido, ya que con fecha 24 de abril de 2023, presentó escrito de desistimiento y ratificó su desistimiento el día 03 de mayo de 2023.

Abril 2023

En fecha 10 de mayo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de abril, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/548/2023** notificado el día 19 de mayo de 2023 mediante cédula de notificación, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de abril por aún estar obligado a presentarlo ya que su desistimiento lo presentó el día 24 de abril.

En fecha 24 de mayo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de abril, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/575/2023** notificado el día 30 de mayo de 2023 mediante cédula de notificación, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a

partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de abril. Sin embargo, no dio contestación al requerimiento.

4.MOVIMIENTO LABORISTA A.C

Enero 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de enero de 2023, presentado el día 24 de febrero de 2023 y sin movimientos, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/250/2023** el día 07 de marzo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 BIS del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:
 - a) Estados de cuenta y conciliaciones bancarios.
 - b) El inventario de activo fijo al mes de enero de 2023.
 - c) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.

2. Con fundamento en el artículo 34 inciso h) e i) del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar:
 - a) Detalle de Pasivos al cierre del periodo.
 - b) Leyenda "SIN MOVIMIENTOS" en los formatos reportados en ceros y en aquellos que no hayan sido utilizados.
 - c) Corregir la fecha de los formatos a la fecha en que fueron entregados al Instituto.

Dichas omisiones fueron solventadas parcialmente el día 14 de marzo de 2023, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/294/2023** notificado el día 15 de marzo de 2023, se le observó lo siguiente:

1. Con fundamento en el artículo 9 BIS del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar:
 - a) Estados de cuenta y conciliaciones bancarios: en el oficio de respuesta a los errores y omisiones, menciona que la cuenta bancaria fue abierta con fecha de uno de febrero del presente año por lo que se le solicita anexar estado de movimientos y conciliación bancarios en ceros (en caso de no tener movimientos).
 - b) La balanza de comprobación que presenta no corresponde a MOVIMIENTO LABORISTA HIDALGO, si no a MOVIMIENTO

LABORISTA AGUASCALIENTES, se le solicita presentar la correcta.

- c) El inventario de activo fijo al mes de enero el presente año debe venir con la leyenda SIN MOVIMIENTOS.
- d) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas: en su oficio de respuesta menciona que presenta dicho documento, sin embargo, en la documentación física que exhibe no se aprecia, por lo que se le solicita nuevamente que presente dicho contrato.

2. Con fundamento en el artículo 34 inciso h) e i) del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar:

- a) Detalle de Pasivos al cierre del periodo.
- b) Leyenda visible o en color rojo “SIN MOVIMIENTOS” en los formatos reportados en ceros y en aquellos que no hayan sido utilizados.
- c) Corregir la fecha de los formatos a la fecha en que fueron entregados al Instituto.

Con fecha 21 de marzo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/294/2023**, en el cuál atendieron de la siguiente manera;

1. Punto 1

Inciso a); Presentó formato de conciliación bancaria pero no estado de cuenta bancario.

Inciso b); Fue solventado.

Inciso c); No fue atendido.

Inciso d); No fue atendido.

2. Punto 2

Inciso a); No fue atendido.

Inciso b); Fue solventado.

Inciso c); Fue solventado.

Febrero 2023

En fecha 10 de marzo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de febrero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio**

No. IEEH/DEPyPP/295/2023 notificado el día 15 de marzo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de marzo.

Con fecha 21 de marzo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/295/2023**, por lo que, con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de febrero de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/336/2023** el día 29 de marzo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 BIS del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar:
 - a) Estados de cuenta y conciliaciones bancarios correspondientes al mes de febrero.
 - b) Anexar el inventario de activo fijo al mes de febrero del presente año, en caso de no contar con activo fijo, deberá incluir formato con la leyenda SIN MOVIMIENTOS.
 - c) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permita verificar el manejo **mancomunado** de las cuentas.

2. Con el fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el comprobante original del depósito, transferencia o cheque nominativo, de las aportaciones en efectivo. Las aportaciones superiores a \$2,000.00 deberán realizarse mediante transferencia electrónica o cheque nominativo. Las aportaciones menores a dicha cantidad de igual manera deberán respaldarse con recibo del depósito.

3. Así mismo y con fundamento el artículo 11 del Reglamento, se solicitó, realizar las correcciones pertinentes en los siguientes formatos:
 - a) Formato de control de folios de recibo de aportaciones, en el apartado "Total recibos expedidos" son 7 en lugar de 0.
 - b) Formato de Informe sobre el origen y aplicación de los recursos, modificar en el apartado **INGRESOS** el total de dichos ingresos ya que la sumatoria fue errónea, debiendo ser \$25,004.01.

Dichas omisiones fueron solventadas parcialmente el día 31 de marzo de 2023, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/367/2023** notificado el día 04 de abril de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con el fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización, se le solicitó el comprobante original del depósito, transferencia o cheque

nominativo, de las aportaciones en efectivo. Las aportaciones superiores a \$2,000.00 deberán realizarse mediante transferencia electrónica o cheque nominativo. Las aportaciones menores a dicha cantidad de igual manera deberán respaldarse con recibo del depósito.

Con fecha 11 de abril de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/367/2023**, en el cuál atendieron de la siguiente manera;

1. Punto 1

Inciso a); fue atendido

Marzo 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de marzo de 2023, presentado el día 10 de abril de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/395/2023** el día 18 de abril de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, la siguiente omisión fuera subsanada:

1. Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de Fiscalización, es del conocimiento de este instituto que la asociación que usted representa legalmente, impugno Acuerdo No. **IEEH/CG/009/2023** ante el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, radicado bajo el expediente con número **TEEH-JDC-022/2023**, por lo tanto, se le solicita presentar y justificar pago de honorarios al abogado que se encuentra representándolo.

Dicha omisión no fue atendida en el tiempo establecido, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/458/2023** notificado el día 26 de abril de 2023, se requirió atender la omisión señalada en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/395/2023**.

Con fecha 02 de mayo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/458/2023**, en el cuál la omisión fue atendida.

Abril 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de abril de 2023, presentado el día 10 de mayo de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/544/2023** el día 17 de

mayo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, la siguiente omisión fuera subsanada:

1. Con fundamento en el artículo 9 BIS del Reglamento de Fiscalización, se observó:
 - a) Retiro en efectivo de \$1,500.00 registrado en póliza contable. Este movimiento se refleja en la balanza de comprobación en una cuenta como un deudor diverso y en una subcuenta como un gasto por comprobar, por lo que se solicita la comprobación de este mismo.

Dichas omisiones no fueron solventadas en el tiempo establecido, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/564/2023** notificado el día 29 de mayo de 2023, se le requirió atender las omisiones señaladas en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/544/2023**.

En fecha 01 de junio de 2023 venció el plazo para dar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/564/20**, sin haber recibido respuesta, por lo que los errores y omisiones no fueron atendidos.

Mayo 2023

En fecha 10 de junio de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de mayo, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/631/2023** notificado el día 21 de junio de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de mayo.

En fecha 26 de junio de 2023 venció el plazo para dar contestación al **oficio No. IEEH/DEPyPP/631/2023**, por lo que, sin recibir respuesta al mismo, en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/686/2023** notificado el día 28 de junio de 2023, se le solicitó nuevamente, que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero correspondiente al mes de mayo.

En fecha 03 de junio de 2023 venció el plazo para dar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/686/2023**, sin haber recibido respuesta.

5. MÁS HIDALGO PARA TODOS A.C.

Enero 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de enero de 2023, presentado el día 27 de febrero de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/249/2023** el día 08 de marzo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar:
 - a) Pólizas contables de ingresos y egresos correspondientes al informe del mes de enero.
 - b) Estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de enero.
 - c) Balanza de comprobación a último nivel del mes de enero.
 - d) El inventario de activo fijo al mes de enero del presente año.
 - e) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.

2. Con fundamento en el artículo 12 del Reglamento mencionado, se solicitó:
 - a) El estado de cuenta bancario donde se refleje el depósito de las aportaciones en efectivo que recibió la Asociación.

3. Con fundamento en los artículos 25 fracción V, 27 y 28 del Reglamento, las erogaciones que efectúen las asociaciones deberán acreditarse con comprobantes fiscales, por lo que se solicitó:
 - a) El comprobante fiscal expedido a nombre de la asociación por el pago realizado por el acta constitutiva por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100M.N.)
 - b) Contrato que lo genere (en su caso)
 - c) Identificación del proveedor.
 - d) Comprobante del cheque nominativo o transferencia electrónica de dicha operación.

4. Así mismo y con fundamento el artículo 11 del Reglamento, se solicitó, realizar las correcciones pertinentes en los siguientes formatos:
 - a) Bitácora para gastos menores, el concepto que describe en el formato, no corresponde a un gasto menor de conformidad con el artículo 26 del Reglamento.
 - b) Control de folios de las bitácoras de gastos menores, el folio que enumera en dicho formato, no corresponde a un gasto menor de conformidad con el artículo 26 del Reglamento.
 - c) Informe de contratos; deberá agregar la leyenda "SIN MOVIMIENTOS".

- d) Informe sobre el origen y la aplicación de los recursos, en el apartado nombre del sujeto obligado deberá anotar el nombre de la asociación y en el apartado domicilio deberá anotar el domicilio de la asociación. Así mismo se le solicita anexar al presente informe el detalle de pasivos al cierre del periodo.

Dichas omisiones no fueron solventadas en el tiempo establecido, por lo que en el **oficio o. IEEH/DEPyPP/283/2023** notificado el día 16 de marzo de 2023, se requirió atender las omisiones señaladas en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/249/2023**.

Con fecha 27 de marzo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/283/2023**, en el cuál atendieron de la siguiente manera:

1.Punto 1

Inciso a); No fue solventado.

Incisos b) y e); No fue atendido en virtud de que la cuenta la fue aperturada en el mes de marzo.

Incisos c); No fue solventado.

Incisos d); No fue atendido.

2.Punto 2

Inciso a); No fue solventado.

3.Punto 3

Incisos a) a inciso d); No fueron solventados.

4.Punto 4

Incisos a) y b); Fueron solventados.

Inciso c); Fue atendido.

Inciso d); Fue atendido.

Febrero 2023

En fecha 10 de marzo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de febrero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/292/2023** notificado el día 15 de marzo de 2023, se le solicitó

que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de febrero.

En fecha 20 de marzo de 2023, venció el plazo para dar contestación al **oficio No. IEEH/DEPyPP/292/2023** sin haber recibido respuesta, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/341/2023** notificado el día 28 de marzo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de febrero.

Con fecha 27 de marzo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/341/2023**, fecha en la que, de manera extemporánea, presentó el informe financiero del mes de febrero.

Marzo 2023

En fecha 10 de abril de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de marzo, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/418/2023** notificado el día 18 de abril de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de marzo.

Con fecha 20 de abril de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/418/2023**, por lo que, con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de marzo de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/466/2023** el día 27 de abril de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:
 - a) Presentar estado de cuenta bancario junto con las conciliaciones bancarias hasta con fecha de corte del mes reportado.
 - b) Balanza de comprobación a ultimo nivel.
 - c) Reporte de inventario de activo fijo, el cual en caso de no contar con ningún bien deberá ser presentado en un formato en ceros.
 - d) Así como su contrato de apertura de cuenta bancaria **MANCOMUNADA**, el cual sigue pendiente debido a que en sus reportes de los meses anteriores presento un contrato de régimen individual.

2. Así mismo con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de Fiscalización, se le informó que es del conocimiento de este instituto que la asociación impugnó ante el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, bajo el

expediente con numero TEEH-JDC-018/2023 por lo tanto, se le solicitó presentar y justificar el pago de honorarios al abogado que se encontraba representando a la asociación legalmente.

En fecha 02 de mayo de 2023, venció el plazo para dar contestación al **oficio No. IEEH/DEPyPP/466/2023** sin haber recibido respuesta al mismo.

Abril 2023

En fecha 10 de mayo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de abril, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/546/2023** notificado el día 18 de mayo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de abril.

En fecha 23 de mayo de 2023, venció el plazo para dar contestación al **oficio No. IEEH/DEPyPP/546/2023** sin haber recibido respuesta, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/561/2023** notificado el día 29 de mayo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de abril.

En fecha 01 de junio de 2023 venció el plazo para dar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/561/20**, sin haber recibido respuesta al mismo.

Mayo 2023

En fecha 10 de junio de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de mayo, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/630/2023** notificado el día 23 de junio de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de mayo.

En fecha 28 de junio de 2023, venció el plazo para dar contestación al **oficio No. IEEH/DEPyPP/630/2023** sin haber recibido respuesta, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/685/2023** notificado el día 29 de junio de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de mayo.

En fecha 04 de julio de 2023 venció el plazo para dar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/685/20**, sin haber recibido respuesta al mismo.

6. RECONCILIACIÓN SOCIAL A.C.

Enero 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de enero de 2023, presentado el día 23 de febrero de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/251/2023** el día 07 de marzo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 BIS del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:
 - a) Estados de cuenta y conciliaciones bancarios
 - b) Balanza de comprobación
 - c) El inventario de activo fijo al mes de enero del presente año.
 - d) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.

2. Con fundamento en el artículo 34 inciso h) del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:
 - a) Detalle de Pasivos al cierre del periodo.
 - b) Leyenda "SIN MOVIMIENTOS" en los formatos reportados en ceros y en aquellos que no hayan sido utilizados.

Dichas omisiones fueron solventadas parcialmente el día 10 de marzo de 2023, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/276/2023** notificado el día 15 de marzo de 2023, se le observó lo siguiente:

1. Con fundamento en el artículo 9 BIS del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:
 - a) Estado de cuenta y conciliación bancaria; debido a que el documento ingresado solo es una hoja de datos.
 - b) Balanza de comprobación
 - c) El inventario de activo fijo al mes de enero del presente año: con relación a este punto le solicitamos la comprobación de la adquisición de los bienes presentados en su informe de activo fijo del mes de enero; es decir exhibir contrato de donación en especie o comodato, identificación de los donantes o aportantes, así como el recibo correspondiente.
 - d) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permita

verificar el manejo mancomunado de las cuentas; **en este punto se le requiere cambiar su régimen a MANCOMUNADO.**

2. Con fundamento en el artículo 34 inciso h) del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:

a) Detalle de Pasivos al cierre del periodo.

Con fecha 22 de marzo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/276/2023**, en el cuál atendieron de la siguiente manera;

1. Punto 1

Inciso a); No fue solventado.

Inciso b); No fue solventado.

Inciso c); Solamente presentó un listado de activo fijo, pero no presentó la documentación soporte del mismo.

Inciso d); Presentó caratula de cuenta bancaria pero no cuenta mancomunada.

2. Punto 2

Inciso a); Solamente refiere no contar con pasivos, pero no presenta ningún formato.

Febrero 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de febrero de 2023, presentado sin movimientos el día 10 de marzo de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/313/2023** el día 22 de marzo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 BIS del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:

a) Estado de cuenta y conciliación bancaria; deberá presentar un estado de movimientos bancarios a fecha actual, aunque la cuenta haya sido aperturada con fecha siete de marzo y presentar un formato de conciliación bancaria en ceros en caso de no presentar movimientos.

b) Balanza de comprobación, aunque manifiesta no tener movimientos, deberá cumplir con este documento, emitiendo la balanza de comprobación de su sistema contable en ceros o elaborarla en un formato en Excel.

c) El inventario de activo fijo al mes de enero del presente año: con relación a este punto le solicitamos la comprobación de la

adquisición de los bienes presentados en su informe de activo fijo del mes de enero; es decir exhibir contrato de donación en especie o comodato, identificación de los donantes o aportantes, así como el recibo correspondiente.

- d) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación: deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas; **en este punto se le requiere cambiar su régimen a MANCOMUNADO.**

2. Con fundamento en el artículo 34 inciso h) del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar:

- a) Detalle de pasivos al cierre del periodo, deberá presentarlo como un anexo al formato de origen y aplicación de los recursos, si no presenta pasivos, deberá presentarlo en un formato libre en ceros.

Dichas omisiones fueron solventadas parcialmente el día 22 de marzo de 2023, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/342/2023** notificado el día 28 de marzo de 2023, se le observó lo siguiente:

1. Con fundamento en el artículo 9 BIS del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:

- a) Estado de cuenta y conciliación bancaria; deberá presentar un estado de movimientos bancarios a fecha actual, aun cuando la cuenta haya sido abierta con fecha siete de marzo y presentar un formato de conciliación bancaria en ceros en caso de no presentar movimientos.
- b) Balanza de comprobación, debe presentarla en un formato independiente al oficio de contestación, incluyendo: número de cuenta, nombre de la cuenta, movimientos (deudor – acreedor), saldos (deudor – acreedor), la deberá emitir de su sistema contable o elaborarla en un formato en Excel, si no presenta movimientos, deberá emitirla en ceros.
- c) El inventario de activo fijo al mes de febrero del presente año: con relación a este punto le solicitamos la comprobación de la adquisición de los bienes presentados en su informe de activo fijo del mes de enero; es **decir exhibir contrato de donación en especie o comodato**, identificación de los donantes o aportantes, así como el recibo de aportación en especie correspondiente en su caso.
- d) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación: deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas; **Esperando la respuesta de la institución bancaria y el contrato**

donde hace el cambio de la cuenta presentada anteriormente bajo régimen individual a régimen mancomunado.

2. Con fundamento en el artículo 34 inciso h) del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar la siguiente información:

- a) Detalle de pasivos al cierre del periodo, deberá presentarlo como un anexo al formato de origen y aplicación de los recursos, si no presenta pasivos, deberá presentarlo en un formato libre en ceros.

En fecha 31 de marzo de 2023 venció el plazo para dar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/342/20**, sin haber recibido respuesta al mismo.

Marzo 2023

En fecha 10 de abril de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de marzo, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/419/2023** notificado el día 18 de abril de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de marzo.

En fecha 21 de abril de 2023, venció el plazo para dar contestación al **oficio No. IEEH/DEPyPP/419/2023** sin haber recibido respuesta, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/456/2023** notificado el día 27 de abril de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de marzo.

En fecha 09 de mayo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/456/2023**, en el cual presentó escrito en donde argumenta que **NO EXISTE NINGÚN ELEMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE RECONCILIACIÓN SOCIAL A.C.**

Abril 2023

En fecha 10 de mayo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de abril, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/545/2023** notificado el día 18 de mayo de 2023, se le solicitó que,

en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de abril, sin haber recibido respuesta al mismo.

7. ACCIÓN MEXICANA DE ORIGEN RECONCILIADOR A.C.

Enero 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de enero de 2023, presentado el día 27 de febrero de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/244/2023** el día 07 de marzo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar:
 - a) Estados de cuenta y conciliaciones bancarios
 - b) Balanza de comprobación
 - c) El inventario de activo fijo al mes de enero del presente año.
 - d) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.

2. Con fundamento en el artículo 34 inciso h), e i) del Reglamento de Fiscalización, se solicitó presentar:
 - a) Detalle de Pasivos al cierre del periodo.
 - b) Leyenda “SIN MOVIMIENTOS” en los formatos reportados en ceros y en aquellos que no hayan sido utilizados.

Dichas omisiones fueron solventadas parcialmente el día 10 de marzo de 2023, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/273/2023** notificado el día 15 de marzo de 2023, se le observó lo siguiente:

1. Con fundamento en el artículo 9 BIS del Reglamento de Fiscalización, se solicitó:
 - a) Estados de cuenta y conciliaciones bancarios; en este sentido presentar estado de movimientos bancarios en ceros.
 - b) Balanza de comprobación; no se obtiene a través de la institución bancaria, sino a través de su sistema contable.

- c) El inventario de activo fijo al mes de enero del presente año; con relación a este punto le solicitamos la comprobación de la adquisición de los bienes presentados en su informe de activo fijo del mes de enero; es decir exhibir contrato de donación en especie o comodato, identificación de los donantes o aportantes, así como el recibo correspondiente.
- d) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permita verificar el **manejo MANCOMUNADO de las cuentas** (seguirá en estatus faltante hasta que sea presentado su contrato de cuenta mancomunada).

2. Con fundamento en el artículo 34 inciso h), e i) del Reglamento de Fiscalización, se solicitó:

- a) Detalle de Pasivos al cierre del periodo.
- b) Presentar la información en físico.

Con fecha 21 de marzo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/273/2023**, en el cuál atendieron de la siguiente manera;

1. Punto 1
 - Inciso a); No fue atendido.
 - Inciso b); Fue solventado.
 - Inciso c); No fue atendido.
 - Inciso d); Fue atendido.
2. Punto 2
 - Inciso a); No fue atendido.
 - Inciso b); Fue atendido.

Febrero 2023

Con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de febrero de 2023, presentado el día 10 de marzo de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/301/2023** el día 21 de marzo de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 bis del Reglamento de Fiscalización, se solicitó:

- a) Estados de cuenta y conciliaciones bancarios; en este sentido presentar estado de movimientos bancarios en ceros.
- b) Balanza de comprobación; que se obtiene a través de su sistema contable, en caso de no contar con movimientos, esta deberá ser presentada en ceros.
- c) El inventario de activo fijo al mes de febrero del presente año.
- d) Los contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permita verificar el manejo **MANCOMUNADO de las cuentas** (seguirá en estatus pendiente hasta que sea presentado su contrato de cuenta mancomunada, después de la resolución del banco en seguimiento al “Formato Único de Modificaciones” con No. de folio: 230308-264, por parte de la institución bancaria).

2. Así mismo y con fundamento el artículo 11 del Reglamento, se le solicitó, realizar las correcciones pertinentes en los siguientes formatos:

- a) Control de eventos de rifas y sorteos, se solicita la firma en el formato.
- b) Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, deberá firmar el formato.
- c) Informe sobre el origen y la aplicación de los recursos, deberá incluir el nuevo domicilio, así mismo se le solicita anexar al presente informe el detalle de pasivos al cierre del periodo.

Dichas omisiones no fueron atendidas en el tiempo establecido, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/345/2023** notificado el día 29 de marzo de 2023, se requirió atender las omisiones señaladas en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/301/2023**.

Con fecha 03 de abril de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/345/2023**, en el cuál atendieron de la siguiente manera;

1. Punto 1

- Inciso a); No fue solventado.
- Inciso b); Fue atendido.
- Inciso c); No fue solventado.
- Inciso d); Fue atendido.

2. Punto 2

- Inciso a); Fue solventado.
- Inciso b); Fue solventado.

Inciso c); Fue solventado.

Marzo 2023

En fecha 10 de abril de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de marzo, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/421/2023** notificado el día 18 de abril de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de marzo.

Con fecha 20 de abril de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/421/2023**, por lo que, con motivo de la revisión al informe financiero correspondiente al mes de marzo de 2023, se detectaron errores y omisiones, notificados en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/460/2023** el día 27 de abril de 2023, solicitándole que, en un plazo de tres días a partir de su notificación, las siguientes omisiones fueran subsanadas:

1. Con fundamento en el artículo 9 BIS del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la siguiente información:
 - a) Conciliación bancaria en ceros según estado de cuenta
 - b) Balanza de comprobación con números y nombres de las cuentas, aunque estén en ceros.
 - c) El inventario de activo fijo al mes de marzo del presente año, si no cuenta con activo fijo la leyenda “**sin movimientos**”.
2. Así mismo y con fundamento el artículo 11 del Reglamento, se le solicita, realizar las correcciones pertinentes en los siguientes formatos:
 - a) Informe sobre el origen y la aplicación de los recursos, deberá incluir el nuevo domicilio, así mismo se le solicita anexar al presente informe el detalle de pasivos al cierre del periodo.
3. Firma Autógrafa en todos y cada uno de los formatos ingresados.
4. Con respecto al contrato de comodato que presenta por el uso y goce del inmueble ubicado en carretera estatal Pachuca-Cd Sahagún, km 5.5, 3er piso, Mineral de la Reforma, Hgo. Cp. 42186, se hace la observación que con fundamento en el artículo 121 del Reglamento de Fiscalización del INE, una persona moral y/o empresa no puede prestar ni donar activos a la asociación, por lo que se sugiere solvente esta prohibición.

5. Así mismo, se solicitó que en el contrato de comodato se anexe vigencia del contrato del bien, así como cotizaciones de un bien semejante, identificaciones del Comodante y Comodatario y la evidencia del inmueble.

En fecha 03 de mayo de 2023 venció el plazo para dar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/460/20**, sin haber recibido respuesta, por lo que los errores y omisiones no fueron atendidos.

1. Punto 1
 - Inciso a); no fue atendido.
 - Inciso b); no fue atendido.
 - Inciso c); no fue atendido.
2. Punto 2
 - Inciso a); no fue atendido.
3. no fue atendido.
4. no fue atendido.
5. no fue atendido.

Abril 2023

En fecha 10 de mayo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de abril, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/547/2023** notificado el día 18 de mayo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de abril.

En fecha 23 de mayo de 2023, venció el plazo para dar contestación al **oficio No. IEEH/DEPyPP/547/2023** sin haber recibido respuesta, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/562/2023** notificado el día 26 de mayo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de abril.

En fecha 31 de mayo de 2023 venció el plazo para dar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/562/20**, sin haber recibido respuesta al mismo.

8. VALOR POR HIDALGO A.C.

Enero 2023

En fecha 27 de febrero de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de enero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/255/2023** notificado el día 07 de marzo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de enero.

Con fecha 09 de marzo de 2023 se recibió escrito de respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/255/2023**, en el cual manifestó que el proceso de constitución como persona moral, no había sido concluido, motivo por el cual era imposible rendir el informe financiero del mes de enero.

En fecha 15 de marzo de 2023, se le notificó el **oficio No. IEEH/DEPyPP/286/2023**, en el cual se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de enero.

Febrero 2023

En fecha 10 de marzo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de febrero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/290/2023** notificado el día 15 de marzo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de febrero.

Con fecha 17 de marzo de 2023 se recibió escrito de respuesta a los **oficios No. IEEH/DEPyPP/290/2023 y IEEH/DEPyPP/286/2023**, en el cual manifestó que el proceso de constitución como persona moral, no había sido concluido, motivo por el cual era imposible rendir los informes correspondientes a los meses de enero y febrero.

En fecha 28 de marzo de 2023, se le notificó el **oficio No. IEEH/DEPyPP/343/2023**, en el cual se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de febrero.

Con fecha 30 de marzo de 2023 se recibió escrito de respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/343/2023**, en el cual manifestó que el proceso de constitución como persona moral, no había sido concluido, motivo por el cual era imposible rendir el informe financiero del mes de febrero.

Marzo 2023

En fecha 10 de abril de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de marzo, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/416/2023** notificado el día 18 de marzo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de marzo.

Con fecha 20 de abril de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/416/2023**, en el cual manifestó que el proceso de constitución como persona moral, no había sido concluido, motivo por el cual era imposible rendir el informe financiero del mes de marzo.

En fecha 26 de abril de 2023, se le notificó el **oficio No. IEEH/DEPyPP/455/2023**, en el cual se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de marzo.

Con fecha 02 de mayo de 2023 se recibió escrito de respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/455/2023**, en el cual manifestó que el proceso de constitución como persona moral, no había sido concluido, motivo por el cual era imposible rendir el informe financiero del mes de marzo.

Abril 2023

En fecha 10 de mayo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de abril, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/547/2023** notificado el día 17 de mayo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de abril.

Con fecha 22 de mayo de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/547/2023**, en el cual manifestó que, derivado del acuerdo IEEH/CG/022/2023, recurrió ante el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, sin que hasta la fecha la Organización lograra concluir con el proceso de constitución como Partido Político Local, motivo por el cual era imposible rendir el informe financiero del mes de abril.

En fecha 25 de mayo de 2023, se le notificó el **oficio No. IEEH/DEPyPP/560/2023**, en el cual se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de abril.

Con fecha 29 de mayo de 2023 se recibió escrito de respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/560/2023**, en el cual manifestó que el proceso de constitución

como persona moral, no había sido concluido, motivo por el cual era imposible rendir el informe financiero del mes de abril.

Mayo 2023

En fecha 10 de junio de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de mayo, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/629/2023** notificado el día 20 de junio de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de mayo.

Con fecha 26 de junio de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/629/2023**, en el cual manifestó que, derivado del Acuerdo IEEH/CG/022/2023, la obligación de la Asociación, en aras de informar el tránsito financiero, feneció el 17 de abril de 2023, con motivo del no considerarse como presentado el aviso de intención de la misma, motivo por el cual era imposible rendir el informe financiero del mes de mayo.

En fecha 28 de junio de 2023, se le notificó el **oficio No. IEEH/DEPyPP/683/2023**, en el cual se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de mayo, en razón del deber de comprobar el gasto de servicios legales a lo largo de su cadena impugnativa.

Con fecha 03 de julio de 2023 se recibió escrito de respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/683/2023**, en el cual manifestó que, la obligación de la Asociación, sobre informar el tránsito financiero, feneció el 17 de abril de 2023, con motivo del no considerarse como presentado el aviso de intención de la misma, como se resolvió mediante el Acuerdo IEEH/CG/022/2023. Haciendo la precisión que algunas personas que integran la Organización Ciudadana son profesionistas del derecho, por lo que no ha resultado necesario el costear servicios profesionales a fin de realizar la promoción de los recursos que han desfilado con motivo del presente, motivo por el cual existe un impedimento para continuar con el procedimiento de fiscalización, y que además no contaba con la cuenta bancaria.

Junio 2023

En fecha 10 de julio de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de junio, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/756/2023** notificado el día 17 de julio de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su

notificación, presentara el informe financiero del mes de junio en razón del deber de comprobar el gasto de servicios legales a lo largo de su cadena impugnativa.

En fecha 20 de julio de 2023 venció el plazo para dar respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/756/2023**, por lo que, sin recibir respuesta al mismo, en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/787/2023** notificado el día 25 de julio de 2023, se le solicitó nuevamente, que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero correspondiente al mes de junio comprobando el gasto de servicios legales a lo largo de su cadena impugnativa, así como el gasto generado por las oficinas, equipo y mobiliario que ocupa la Asociación, entre otros.

Con fecha 28 de julio de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/787/2023**, manifestando que la Organización no había concluido con los procedimientos tributarios y bancarios, por lo que se diera inicio a la cadena impugnativa, cuya conclusión se encontró con la resolución que se obtuviera el día 18 de julio de 2023 dictada dentro del expediente ST-JDC-94/2023, de la Sala Regional Toluca, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin sea deseo de los integrantes de “Valor por Hidalgo A.C.”, el dar continuidad a los medios de impugnación posibles de promoción ante la Sala superior.

Julio 2023

En fecha 10 de agosto de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de julio, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/849/2023** notificado el día 22 de agosto de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de julio, así como comprobar el gasto de servicios legales a lo largo de su cadena impugnativa, y los gastos generados por las oficinas, equipo y mobiliario que ocupa la Asociación.

Con fecha 28 de agosto de 2023 se recibió respuesta al **oficio No. IEEH/DEPyPP/849/2023**, en el cual manifestó que, no se considera vigente la obligación de informar sobre los recursos del mes de julio, puesto que la obligación de la Asociación feneció al momento de haber obtenido la resolución en el Acuerdo IEEH/CG/022/2023 el 17 de abril de 2023. En cuanto a los gastos erogados con motivo de la cadena impugnativa, refiere que algunas de las personas que integran la Asociación, son profesionistas del derecho, por lo que

no ha resultado necesario el costear la prestación de servicios profesionales sobre el desfile de los recursos interpuestos. Así mismo con relación a las oficinas señaladas como domicilio, informa que únicamente tenían como objeto, el fungir como domicilio para la receptoría de las notificaciones que se hubieran desprendido del aviso de intención, por lo que, al no ocuparse para actividades propias de la organización, no se celebró contrato alguno sobre dicho inmueble. Igualmente menciona que la Asociación logró obtener su inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, hasta el 31 de julio de 2023 y que la cuenta bancaria no fue aperturada, por lo que no se generaron ingresos ni egresos, ni aportaciones en efectivo o en especie.

9. COLEGIO DE ESTRATEGIAS JURÍDICAS PARA EL DESARROLLO A.C.

Enero 2023

En fecha 27 de febrero de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de enero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/254/2023** notificado mediante correo electrónico el día 07 de marzo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de enero.

En fecha 10 de marzo de 2023, venció el plazo establecido para dar respuesta y presentar el informe financiero del mes de enero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/285/2023** notificado el día 15 de marzo de 2023 y certificado por Secretaría Ejecutiva de este Instituto en fecha 16 de marzo de 2023, se le solicitó nuevamente que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de enero, sin embargo, vencido el nuevo plazo, no se recibió respuesta ni fue presentado el informe financiero del mes de enero.

Febrero 2023

En fecha 10 de marzo de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de febrero, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/289/2023** notificado mediante correo electrónico el día 15 de marzo de 2023 y certificado por Secretaría Ejecutiva de este Instituto en fecha 16 de marzo de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de febrero.

En fecha 20 de marzo de 2023, venció el plazo establecido para dar respuesta y presentar el informe financiero del mes de febrero, el cual no fue presentado.

En fecha 24 de marzo, se recibió escrito en el cual argumenta que, la Asociación Civil, no había realizado actividad alguna relacionada con la obtención del apoyo ciudadano para la constitución de un partido político local, en tanto que, la carta de intención fue desechada de plano por la máxima autoridad administrativa electoral local.

Marzo y abril 2023

En fecha 10 de abril de 2023 y 10 de mayo de 2023, vencían los plazos para la presentación de los informes financieros de los meses de marzo y abril respectivamente, los cuales no fueron presentados, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/530/2023** notificado mediante correo electrónico el día 12 de mayo de 2023 y certificado por Secretaría Ejecutiva de este Instituto en la misma fecha, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara los informes financieros de los meses de enero, febrero, marzo y abril, sin embargo, vencido el plazo establecido, dichos informes, no fueron presentados.

Mayo 2023

En fecha 10 de junio de 2023, venció el plazo para la presentación del informe financiero del mes de mayo, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/632/2023** notificado mediante correo electrónico el día 20 de junio de 2023 y certificado por Secretaría Ejecutiva de este Instituto en fecha 21 de junio de 2023, se le solicitó que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de mayo.

En fecha 23 de junio de 2023, venció el plazo establecido para dar respuesta y presentar el informe financiero del mes de mayo, el cual no fue presentado, por lo que en el **oficio No. IEEH/DEPyPP/687/2023** notificado el día 29 de junio de 2023 y certificado por Secretaría Ejecutiva de este Instituto en fecha 03 de julio de 2023, se le solicitó nuevamente que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presentara el informe financiero del mes de mayo. Sin embargo, vencido el nuevo plazo, no se recibió respuesta ni fue presentado el informe financiero del mes de mayo.

Notificaciones

La instancia de fiscalización recibió informe de la asociación, una vez realizado la revisión correspondiente se formuló requerimientos y se notificó la existencia de errores y omisiones técnicas, en términos de los artículos 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización, como se especifica a continuación:

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS				
Juntos Avanzamos A.C.				
	Requerimiento	Fecha de notificación	Vencimiento del requerimiento	Cumplimiento del requerimiento
1	IEEH/DEPyPP/253/2023	07/03/2023	10/03/2023	No presentó
2	IEEH/DEPyPP/284/2023	15/03/2023	21/03/2023	No presentó
3	IEEH/DEPyPP/288/2023	15/03/2023	21/03/2023	No presentó
4	IEEH/DEPyPP/344/2023	31/03/2023	05/04/2023	No presentó

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS				
Organización de Ciudadanos Hidalguenses A.C.				
	Requerimiento	Fecha de notificación	Vencimiento del requerimiento	Cumplimiento del requerimiento
1	IEEH/DEPyPP/245/2023	07/03/2023	10/03/2023	10/03/2023
2	IEEH/DEPyPP/274/2023	15/03/2023	22/03/2023	21/03/2023
3	IEEH/DEPyPP/302/2023	21/03/2023	24/03/2023	27/03/2023
4	IEEH/DEPyPP/337/2023	28/03/2023	31/03/2023	No presentó
5	IEEH/DEPyPP/420/2023	18/04/2023	21/04/2023	24/04/2023
6	IEEH/DEPyPP/474/2023	26/04/2023	02/05/2023	03/05/2023
7	IEEH/DEPyPP/634/2023	20/06/2023	23/06/2023	No presentó
8	IEEH/DEPyPP/690/2023	28/06/2023	03/07/2023	03/07/2023
9	IEEH/DEPyPP/758/2023	17/07/2023	20/07/2023	19/07/2023
10	IEEH/DEPyPP/789/2023	25/07/2023	28/07/2023	28/07/2023
11	IEEH/DEPyPP/848/2023	22/08/2023	25/08/2023	No presentó
12	IEEH/DEPyPP/878/2023	30/08/2023	04/09/2023	No presentó
13	IEEH/DEPyPP/959/2023	18/09/2023	21/09/2023	No presentó
14	IEEH/DEPyPP/981/2023	26/09/2023	29/09/2023	29/09/2023
15	IEEH/DEPyPP/1065/2023	17/10/2023	20/10/2023	No presentó
16	IEEH/DEPyPP/1103/2023	25/10/2023	30/10/2023	06/11/2023
17	IEEH/DEPyPP/1209/2023	21/11/2023	24/11/2023	27/11/2023
18	IEEH/DEPyPP/1359/2023	19/12/2023	22/12/2023	No presentó
19	IEEH/DEPyPP/1403/2023	29/12/2023	01/04/2024	02/02/2024

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS				
Organización de Ciudadanos Hidalguenses A.C.				
	Requerimiento	Fecha de notificación	Vencimiento del requerimiento	Cumplimiento del requerimiento
20	IEEH/DEPYPP/235/2024	19/01/2024	24/01/2024	No presentó
21	IEEH/DEPYPP/280/2024	30/01/2024	02/02/2024	02/02/2024

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS				
Fortalecimiento Rural Campesino A.C.				
	Requerimiento	Fecha de notificación	Vencimiento del requerimiento	Cumplimiento del requerimiento
1	IEEH/DEPyPP/248/2023	07/03/2023	10/03/2023	14/03/2023
				24/02/2023
2	IEEH/DEPyPP/278/2023	15/03/2023	21/03/2023	31/03/2023
3	IEEH/DEPyPP/296/2023 alcance segundo requerimiento	15/03/2023	21/03/2023	31/03/2023
4	IEEH/DEPyPP/291/2023	15/03/2023	21/03/2023	No presentó
5	IEEH/DEPyPP/312/2023	21/03/2023	24/03/2023	No presentó
6	IEEH/DEPyPP/340/2023	28/03/2023	31/03/2023	31/03/2023
7	IEEH/DEPyPP/417/2023	18/04/2023	21/04/2023	21/04/2023
8	IEEH/DEPyPP/467/2023	26/04/2023	01/05/2023	No presentó
9	IEEH/DEPyPP/548/2023	19/05/2023	24/05/2023	No presentó
10	IEEH/DEPyPP/575/2023	30/05/2023	02/06/2023	No presentó
11	24 de abril de 2023 se desisten por escrito	03 de mayo de 2023 ratificación de desistimiento		

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS				
Movimiento Laborista Hidalgo A.C.				
	Requerimiento	Fecha de notificación	Vencimiento del requerimiento	Cumplimiento del requerimiento
1	IEEH/DEPyPP/250/2023	07/03/2023	10/03/2023	14/03/2023
2	IEEH/DEPyPP/294/2023	15/03/2023	21/03/2023	21/03/2023
3	IEEH/DEPyPP/295/2023	15/03/2023	21/03/2023	21/03/2023
4	IEEH/DEPyPP/336/2023	29/03/2023	03/04/2023	31/03/2023
5	IEEH/DEPyPP/367/2023	04/04/2023	07/04/2023	10/04/2023
				11/04/2023
6	IEEH/DEPyPP/395/2023	18/04/2023	21/04/2023	No presento
7	IEEH/DEPyPP/458/2023	26/04/2023	02/05/2023	02/05/2023

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS				
Movimiento Laborista Hidalgo A.C.				
8	IEEH/DEPyPP/544/2023	17/05/2023	22/05/2023	No presento
9	IEEH/DEPyPP/564/2023	29/05/2023	01/06/2023	No presento
10	IEEH/DEPyPP/631/2023	21/06/2023	26/06/2023	No presento
11	IEEH/DEPyPP/686/2023	28/06/2023	03/07/2023	No presento

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS				
Más Hidalgo para Todos A.C.				
	Requerimiento	Fecha de notificación	Vencimiento del requerimiento	Cumplimiento del requerimiento
1	IEEH/DEPyPP/249/2023	08/03/2023	13/03/2023	27/03/2023 28/03/2023
2	IEEH/DEPyPP/283/2023	16/03/2023	22/03/2023	No presentó
3	IEEH/DEPyPP/292/2023	15/03/2023	20/03/2023	27/03/2023
4	IEEH/DEPyPP/341/2023	28/03/2023	31/03/2023	No presentó
5	IEEH/DEPyPP/418/2023	18/04/2023	21/04/2023	20/04/2023
6	IEEH/DEPyPP/466/2023	27/04/2023	02/05/2023	No presentó
7	IEEH/DEPyPP/546/2023	18/05/2023	23/05/2023	No presentó
8	IEEH/DEPyPP/561/2023	29/05/2023	01/06/2023	No presentó
9	IEEH/DEPyPP/630/2023	23/06/2023	28/06/2023	No presentó
10	IEEH/DEPyPP/685/2023	29/06/2023	04/07/2023	No presentó

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS				
Reconciliación Social A.C.				
	Requerimiento	Fecha de notificación	Vencimiento del requerimiento	Cumplimiento del requerimiento
1	IEEH/DEPyPP/251/2023	07/03/2023	10/03/2023	13/03/2023
2	IEEH/DEPyPP/276/2023	15/03/2023	21/03/2023	22/03/2023
3	IEEH/DEPyPP/313/2023	22/03/2023	27/03/2023	22/03/2023
4	IEEH/DEPyPP/342/2023	28/03/2023	31/03/2023	No presentó
5	IEEH/DEPyPP/419/2023	18/04/2023	21/04/2023	No presentó
6	IEEH/DEPyPP/456/2023	27/04/2023	03/05/2023	09/05/2023
7	IEEH/DEPyPP/545/2023	18/05/2023	23/05/2023	No presentó

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS				
Acción Mexicana de Origen Reconciliador A.C.				
	Requerimiento	Fecha de notificación	Vencimiento del requerimiento	Cumplimiento del requerimiento
1	IEEH/DEPyPP/244/2023	07/03/2023	10/03/2023	10/03/2023 13/03/2023
2	IEEH/DEPyPP/273/2023	15/03/2023	21/03/2023	21/03/2023
3	IEEH/DEPyPP/301/2023	21/03/2023	24/03/2023	No presentó
4	IEEH/DEPyPP/345/2023	29/03/2023	03/04/2023	03/04/2023
5	IEEH/DEPyPP/421/2023	18/04/2023	21/04/2023	20/04/2023
6	IEEH/DEPyPP/460/2023	27/04/2023	03/05/2023	No presentó
7	IEEH/DEPyPP/547/2023	18/05/2023	24/05/2023	No presentó
8	IEEH/DEPyPP/562/2023	29/05/2023	01/06/2023	No presentó

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS				
Valor por Hidalgo A.C.				
	Requerimiento	Fecha de notificación	Vencimiento del requerimiento	Cumplimiento del requerimiento
1	IEEH/DEPyPP/255/2023	07/03/2023	10/03/2023	No presentó
2	IEEH/DEPyPP/286/2023	15/03/2023	21/03/2023	No presentó
3	IEEH/DEPyPP/290/2023	15/03/2023	23/03/2023	No presentó No presentó
4	IEEH/DEPyPP/343/2023	28/03/2023	31/03/2023	No presentó No presentó
5	IEEH/DEPyPP/416/2023	18/03/2023	23/03/2023	20/04/2023
6	IEEH/DEPyPP/455/2023	26/04/2023	29/04/2023	No presentó
7	IEEH/DEPyPP/547/2023	17/05/2023	22/05/2023	19/05/2023
8	IEEH/DEPyPP/560/2023	25/05/2023	30/05/2023	No presentó
9	IEEH/DEPyPP/629/2023	20/06/2023	23/06/2023	26/06/2023
10	IEEH/DEPyPP/683/2023	28/06/2023	03/07/2023	03/07/2023
11	IEEH/DEPyPP/756/2023	17/07/2023	20/07/2023	21/07/2023
12	IEEH/DEPyPP/787/2023	25/07/2023	28/07/2023	28/07/2023
13	IEEH/DEPyPP/849/2023	22/08/2023	25/08/2023	28/08/2023

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS				
--	--	--	--	--

Colegio de Estrategias Jurídicas para el Desarrollo Nacional A.C.				
	Requerimiento	Fecha de notificación	Vencimiento del requerimiento	Cumplimiento del requerimiento
1	IEEH/DEPyPP/254/2023	07/03/2023	10/03/2023	No presentó
2	IEEH/DEPyPP/285/2023	15/03/2023	21/03/2023	No presentó
3	IEEH/DEPyPP/289/2023	15/03/2023	21/03/2023	No presentó
4	IEEH/DEPYPP/530/2023	12/05/2023	17/05/2023	No presentó
5	IEEH/DEPYPP/687/2023	28/06/2023	03/06/2023	No presentó

No se omite señalar, que las organizaciones de ciudadanos en todo momento tuvieron la oportunidad de solicitar a la Instancia de Revisora la orientación y asesoría necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones consignadas en el Código Electoral y el Reglamento de Fiscalización, así como la normatividad aplicable en la materia.

4. Omisiones y conclusiones

La revisión de la Instancia se realizó de conformidad con el Código Electoral, las normas internacionales de auditoría, las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el Reglamento de Fiscalización, las Normas Generales de Contabilidad y registro de operaciones aplicables a las Organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partidos políticos locales, las Normas de Información Financiera y las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, por lo que esta

Comisión considera no se han cumplido los requisitos legales.

Como resultado de la revisión a los informes de las Organizaciones en los casos que se presentaron a esta autoridad, se detectaron diversas omisiones, entrega de información extemporánea y en su caso no se entregaron informes o no dieron cumplimiento a los requerimientos formulados por la Instancia de Revisora, mismos que se han detallado en el apartado correspondiente en el cuerpo del presente dictamen.

Juntos Avanzamos A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Enero	No presentó el informe	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de enero.
Febrero	No presentó el informe	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de febrero.
Marzo	Presentó el informe financiero vía correo electrónico, aunque ya no existía obligación de presentarlo.	

Organización de Ciudadanos Hidalguenses A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Enero		<p>a) No aclaró por qué en la póliza de egresos 001 hace un movimiento por concepto de devolución de préstamo, siendo que, con fundamento en el art. 101 fracción 1 del Reglamento de Fiscalización del INE "Los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales en efectivo, cheque, transferencia bancaria o instrumento similar de personas físicas."</p> <p>b) No se exhibió la factura por el seguro contratado, no se anexa captura de pantalla donde solicita por correo electrónico a la institución bancaria le sea remitida la factura, pero al término del plazo para solventar la información requerida, no la presenta.</p> <p>c) No presentó inventario de activo fijo.</p> <p>d) No se atendieron las observaciones a los formatos de Bitácora para gastos menores, control de folios de las bitácoras de gastos menores, e informe sobre el origen y aplicación de los recursos.</p> <p>e) No presentó el formato de detalle de pasivos al cierre del periodo.</p>
Febrero		<p>a) No aclaró ni presentó la información relativa a los ingresos en la cuenta bancaria que se aprecian como saldo inicial en la balanza de comprobación, dicha observación le fue requerida en el primer y segundo oficios de errores y omisiones del mes de enero sin haber recibido respuesta del mismo, por lo que, en cuanto al informe financiero del mes de febrero se le requirió la aclaración de la salida de \$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de préstamo, lo cual no fue aclarado.</p> <p>b) No presentó el inventario de activo fijo.</p> <p>c) No presentó el detalle de pasivos al cierre del periodo, anexo al formato de informe sobre el origen y aplicación de los recursos.</p>
Marzo	Presentó el informe fuera de los plazos establecidos	
Junio	Presentó el informe fuera de los plazos establecidos	

Organización de Ciudadanos Hidalguenses A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Julio		a) No corrigió el formato de conciliación bancaria. b) No presentó el informe financiero completo de manera física ante la instancia revisora, este fue presentado vía correo electrónico.
Septiembre	Presentó el informe fuera de los plazos establecidos	
Octubre	Presentó el informe fuera de los plazos establecidos	
Noviembre	Presentó el informe fuera de los plazos establecidos	
Diciembre	Presentó el informe fuera de los plazos establecidos	

Fortalecimiento Rural Campesino A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Enero		a) No presentó estado de cuenta bancario mancomunado
Febrero		a) No presentó estado de cuenta bancario mancomunado
Marzo	Presentó el informe fuera de los plazos establecidos	a) No presentó estado de cuenta bancario del mes de marzo. b) No presentó balanza de comprobación del mes de marzo. c) No presentó Inventario de activo fijo. d) No presentó la documentación que permitiera verificar el manejo MANCOMUNADO de la cuenta bancaria. e) No presentó el detalle de pasivos al cierre del periodo anexo al formato de origen y aplicación de los recursos.
Abril	No presentó el informe, aunque presentó desistimiento, estaba obligado a presentar el informe.	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de abril.

Movimiento Laborista A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Enero		a) No presentó estado de cuenta bancario. b) No presentó Inventario de activo fijo. c) No presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria, así como la documentación que permitiera verificar el manejo MANCOMUNADO de la misma. d) No presentó el detalle de pasivos al cierre del periodo anexo al formato de origen y aplicación de los recursos.

Movimiento Laborista A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Febrero	Presentó el informe fuera de los plazos establecidos	
Abril		a) No fue comprobado el egreso realizado por la cantidad de \$1,500.00
Mayo	No presentó el informe	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de mayo.

Más Hidalgo para Todos A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Enero		<p>a) No presentó pólizas contables de ingresos y egresos.</p> <p>b) No presentó estado de cuenta bancario, ni conciliación bancaria.</p> <p>c) No presentó balanza de comprobación.</p> <p>d) No presentó inventario de activo fijo.</p> <p>e) No presentó contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permitiera verificar el manejo mancomunado de las cuentas.</p> <p>d) No presentó el comprobante fiscal expedido a nombre de la asociación por el pago realizado por el acta constitutiva por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100M.N.)</p> <p>e) No presentó el comprobante del cheque nominativo o transferencia electrónica por concepto de pago del acta constitutiva.</p>
Febrero	Presentó el informe fuera de los plazos establecidos	
Marzo	Presentó el informe fuera de los plazos establecidos	<p>a) No presentó estado de cuenta bancario, ni conciliación bancaria.</p> <p>b) No presentó balanza de comprobación.</p> <p>c) No presentó inventario de activo fijo.</p> <p>d) No presentó contratos de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permitiera verificar el manejo mancomunado de las cuentas.</p> <p>e) No presentó ni justificó el pago de honorarios al abogado que se encontraba representando a la asociación legalmente.</p>
Abril	No presentó el informe	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de abril.
Mayo	No presentó el informe	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de mayo.

Reconciliación Social A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Enero		<p>a) No presentó estado de cuenta y conciliación bancaria.</p> <p>b) No presentó balanza de comprobación</p> <p>c) No presentó la comprobación de la adquisición de los bienes reportados en su informe de activo fijo del mes de enero; es decir exhibir contrato de donación en especie o comodato, identificación de los donantes o aportantes, así como el recibo correspondiente.</p> <p>d) No presentó el contrato de apertura de cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permitiera verificar el manejo mancomunado de la cuenta.</p> <p>e) No presentó el detalle de pasivos al cierre del periodo anexo al formato de origen y aplicación de los recursos.</p>
Febrero		<p>a) No presentó estado de cuenta y conciliación bancaria.</p> <p>b) No presentó balanza de comprobación</p> <p>c) No presentó la comprobación de la adquisición de los bienes reportados en su informe de activo fijo; es decir exhibir contrato de donación en especie o comodato, identificación de los donantes o aportantes, así como el recibo correspondiente.</p> <p>d) No presentó el contrato de apertura de cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como la documentación bancaria que permitiera verificar el manejo mancomunado de la cuenta.</p> <p>e) No presentó el detalle de pasivos al cierre del periodo anexo al formato de origen y aplicación de los recursos.</p>
Marzo	No presentó el informe	
Abril	No presentó el informe	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de abril.

Acción Mexicana de Origen Reconciliador A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Enero		<p>a) No presentó estado de cuenta y conciliación bancaria.</p> <p>b) No presentó inventario de activo fijo.</p> <p>e) No presentó el detalle de pasivos al cierre del periodo anexo al formato de origen y aplicación de los recursos.</p>
Febrero		<p>a) No presentó estado de cuenta y conciliación bancaria.</p> <p>b) No presentó inventario de activo fijo.</p>

Acción Mexicana de Origen Reconciliador A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Marzo	Presentó el informe fuera de los plazos establecidos	<p>a) No presentó conciliación bancaria.</p> <p>b) No presentó balanza de comprobación.</p> <p>c) No presentó inventario de activo fijo.</p> <p>d) No presentó el detalle de pasivos al cierre del periodo anexo al formato de origen y aplicación de los recursos.</p> <p>e) No presentó firma autógrafa en todos y cada uno de los formatos ingresados.</p> <p>f) Con respecto al contrato de comodato que presentó por el uso y goce del inmueble ubicado en carretera estatal Pachuca-Cd Sahagún, km 5.5, 3er piso, Mineral de la Reforma, Hgo. Cp. 42186, se le hizo la observación que con fundamento en el artículo 121 del Reglamento de Fiscalización del INE, una persona moral y/o empresa no puede prestar ni donar activos a la asociación, por lo que se le pidió solventar esta prohibición, sin haber recibido respuesta.</p> <p>g) Se solicitó que en el contrato de comodato se anexara vigencia del contrato del bien, así como cotizaciones de un bien semejante, identificaciones del Comodante y Comodatario y la evidencia del inmueble, sin haber recibido respuesta.</p>
Abril	No presentó el informe	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de abril.

Valor por Hidalgo A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Enero	No presentó el informe	Se recibió escrito de respuesta al oficio No. IEEH/DEPyPP/255/2023, en el cual manifestó que el proceso de constitución como persona moral, no había sido concluido, motivo por el cual era imposible rendir el informe financiero del mes de enero.
Febrero	No presentó el informe	Se recibió escrito de respuesta al oficio No. IEEH/DEPyPP/343/2023, en el cual manifestó que el proceso de constitución como persona moral, no había sido concluido, motivo por el cual era imposible rendir el informe financiero del mes de febrero.
Marzo	No presentó el informe	Se recibió escrito de respuesta al oficio No. IEEH/DEPyPP/455/2023, en el cual manifestó que el proceso de constitución como persona moral, no había sido concluido, motivo por el cual era imposible rendir el informe financiero del mes de marzo.
Abril	No presentó el informe	Se recibió escrito de respuesta al oficio No. IEEH/DEPyPP/560/2023, en el cual manifestó que el proceso de constitución como persona moral, no había sido concluido, motivo por el cual era imposible rendir el informe financiero del mes de abril.
Mayo	No presentó el informe	Se recibió escrito de respuesta al oficio No. IEEH/DEPyPP/683/2023, en el cual manifestó que, la obligación de la Asociación, sobre informar el transito financiero, feneció el 17 de abril de 2023, con motivo del no considerarse como presentado el aviso de intención de esta, como se resolvió mediante el Acuerdo IEEH/CG/022/2023.

Valor por Hidalgo A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Junio	No presentó el informe	Se recibió respuesta al oficio No. IEEH/DEPyPP/787/2023, manifestando que la Organización no había concluido con los procedimientos tributarios y bancarios, por lo que se diera inicio a la cadena impugnativa, cuya conclusión se encontró con la resolución que se obtuviera el día 18 de julio de 2023 dictada dentro del expediente ST-JDC-94/2023, de la Sala Regional Toluca, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin sea deseo de los integrantes de "Valor por Hidalgo A.C.", el dar continuidad a los medios de impugnación posibles de promoción ante la Sala superior.
Julio	No presentó el informe	Se recibió respuesta al oficio No. IEEH/DEPyPP/849/2023, en el cual manifestó que, no se consideraba vigente la obligación de informar sobre los recursos del mes de julio, puesto que la obligación de la Asociación feneció al momento de haber obtenido la resolución en el Acuerdo IEEH/CG/022/2023 el 17 de abril de 2023.

Colegio de Estrategias Jurídicas para el Desarrollo Nacional A.C.		
Mes	Cumplimiento en la presentación de informes financieros	Cumplimiento de requerimientos
Enero	No presentó el informe	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de enero.
Febrero	No presentó el informe	En fecha 24 de marzo, se recibió escrito en el cual argumenta que, la Asociación Civil, no había realizado actividad alguna relacionada con la obtención del apoyo ciudadano para la constitución de un partido político local, en tanto que, la carta de intención fue desechada de plano por la máxima autoridad administrativa electoral local.
Marzo	No presentó el informe	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de marzo.
Abril	No presentó el informe	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de abril.
Mayo	No presentó el informe	No atendió los dos requerimientos que le fueron hechos en los cuales se le solicitó presentar el informe financiero del mes de mayo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, y en términos de lo dispuesto por los artículos 9 inciso a y 10 inciso a, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, 35, 36, 37, 44 fracción II inciso a), b), d) y 45 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión dictamina lo siguiente:

Primero: La Comisión es competente para conocer este asunto, en términos de lo expuesto en los apartados 1, 2 y 3 del presente Dictamen.

Segundo. La Comisión aprueba el presente dictamen.

Tercero. Se ordena remitir el presente dictamen al Consejo General para su aprobación.



El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, en sesión Ordinaria el 12 de agosto de 2024.